BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8779

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Bracht Alberto. -- Se le acepta la donación de varios lotes de terreno ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación que hace a la Nación, el señor Alberto Bracht por la Sociedad en Liquidación «Th. Bracht y Compañía» de los siguientes lotes de terreno ubicados en el lote Nº. 1, fracción B, Sección Primera del Territorio Nacional de La Pampa Central, designados en el plano respectivo, en la siguiente forma:

Solar C. de la manzana 10, con destino a Iglesia.

Manzana Nº. 11, destinada para Plaza Pública.

Solares B. y C. de la manzana Nº. 12, con destino a edificios Públicos.

Parte de la fracción D. de la quinta Nº. 18, ángulo Sud-Oeste de la misma, cuya fracción mide ciento cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de dos hectáreas y veinticinco áreas, con destino a Cementerio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Bullrich Rodolfo.—Fijando los honorarios que le corresponden como Secretario del Dr. D. Saavedra, Comisionado Nacional en la provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

Visto este expediente en que el Dr. Rodolfo Bullrich, solicita el pago de los honorarios que le corresponden como Secretario del Dr. Diego Saavedra, Comisionado del Gobierno Nacional en la Provincia de Mendoza, y

Considerando:

Que el recurrente no ha percibido suma alguna en concepto de honorarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjanse los honorarios del Dr. Rodolfo Bullrich como Secretario del Comisionado Nacional en Mendoza Dr. Diego Saavedra, en el año 1917, en la suma de dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000:00 m/n.) para abonar al Dr. Rodolfo Bullrich, el importe de sus honorarios como Secretario del Comisionado Nacional en Mendoza Dr. Diego Saavedra, durante el año 1917.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Borea Costanzo. — Decretando el pago por elementos de movilidad para el Regimiento 10 de Caballería destacado en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente en qué don Costanzo Borea, solicita el pago de la suma de $ 1.932.50 m/n., por elementos de movilidad entregados a las tropas del Regimiento 10 de Caballería que intervinieron en los sucesos ocurridos en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que a fs. 9 el Jefe del Regimiento 10. de Caballería reconoce que los gastos detallados en la factura cuyo cobro se gestiona fueron hechos con motivo de la comisión que se le encomendara en dicho Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Solicítase del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de un mil novecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.932.50 m/n.) para abonar a Don Costanzo Borea, el importe de los elementos de movilidad provistos en el año 1921, a las autoridades del Regimiento 10, de Caballería, con motivo de los sucesos ocurridos en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Sudamericana de Teléfonos S. M. Ericsson. — Se le autoriza para establecer y explotar una red telefónica entre la Provincia de Corrientes y el Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Visto el presente expediente en el que la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A solicita autorización para establecer y explotar una red telefónica de servicio público entre la Provincia de Corrientes y el Territorio Nacional del Chaco, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y encontrándose el presente caso comprendido dentro la disposición del artículo 1º. de la Ley de Teléfonos Nº. 4408 de 1904.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A. para establecer y explotar una red telefónica de servicio público interurbano y urbano entre la Provincia de Corrientes y el Territorio Nacional del Chaco, con estaciones en las ciudades de Corrientes y Resistencia y con sujeción a las bases que a continuación se consignan.

1a. La autorización acordada por el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos Nº. 4408 de 1904 de la Ley de Teléfonos Nacionales Nº 750 1/2, así como a las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2a. En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. —El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudique a las subsistentes y en los cruces de las vías férreas, se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3a. Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4a. El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.—En caso de que se estimase necesario hacer vigilar las obras por empleados técnicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos o disponer la inspección de las mismas, una vez terminadas el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5a. La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará oportunamente el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6a. Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores que las que fijase el Gobierno Nacional, para sus líneas, ni modificarlas sin autorización del mismo.

7a. El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

8a. En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, al Poder Ejecutivo podrá suspender e intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias en las condiciones establecidas por los artículos 7º y 8º. de la Ley de Teléfonos Nacionales de 1875.

9a. El concesionario no podrá transferir la presente concesión ni establecer conexiones con otras líneas ni efectuar prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10a. El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

11a. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al 5 o/o. de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor.—El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

12a. La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo señalado salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

13a. Sobre el importe de las tarifas

de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecidas las empresas, deberá efectuar una rebaja del 50 o/o. para las Oficinas de Correos y Telégrafos y del 10 o/o. para las demás Reparticiones públicas del Estado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chubut Gobernación. — Varios nombramientos en la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923.

Vistas las propuestas que formula el señor Gobernador del Chubut,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para la Gobernación del Chubut el siguiente personal:

Comisario de policía a D. Manuel Albizuri en reemplazo de D. Milton Robert que fué promovido y D. José Hilario Basualdo actual Sub-Comisario del mismo Territorio en reemplazo de D. Andrés Garate que se acogió a la ley de Amparo; Sub-Comisario en reemplazo de D. José Hilario Basualdo, al actual Subteniente del Cuerpo de Gendarmería D. Rodolfo Perazzo y Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas en reemplazo de D. Abel Vilgrá Lamadrid que fué promovido a D. Carlos Schmit.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chubut Gobernación. — Nombrando Subteniente en la Gendarmería de ese Territorio a don B. Aldao.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Subteniente en la Gendarmería del Territorio Nacional del Chubut a Don Bero Aldao.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Estrada Eugenio. — Se le acepta la donación de un solar ubicado en «Villa Mirasol» Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la donación que hace a la Nación D. Eugenio Estrada, del solar letra C. de la manzana No. 2 del pueblo «Villa Mirasol» territorio nacional de La Pampa Central, el que se compone de veinticinco metros de frente al Sud, por cincuenta metros de fondo al Norte, con destino a la policía del referido pueblo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Farias de Penco Evangelina. — Se le acepta la donación de varios lotes de terreno ubicados en el pueblo «Juan Penco» Territorio nacional del Chaco.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la donación que hace a la Nación la señora Evangelina Farias de Penco, de los lotes de terreno Nos. 405, 405, 407, 408 y 411, de la manzana No 35, con una superficie de seis mil metros cuadrados, ubicados en el pueblo de «Juan Penco» Estación Makallé (F. C. C. N.) territorio nacional del Chaco, y con destino a la policía de la localidad.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombramiento del personal para la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Médico de Zona de Paludismo en la Provincia de Tucumán al doctor Miguel Belascuain, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, y un viático que se calculará a razón de cincuenta pesos ($ 50 m/n.) por mes.

Art. 2o. Nómbrase el siguiente personal de Auxiliares Sanitarios encargados del cumplimiento de la Ley 5195 en la Provincia de Tucumán:

Capital: José González Turrientes y Lucio Mendilaharzu.

Primera zona (Lules): Gabriel Paz Leal y Clodomiro Toledo.

Segunda zona (Monteros): Juan B. Orti (h) y Zoilo Chico.

Tercera zona (Trancas): César M. Perizola y Mentor J. Gómez.

Cuarta zona (Bella Vista): Humberto Zuluaga y Alejandro Heredia García.

Quinta zona (Cruz Alta): José F. Peralta y Fidel Zuluaga.

Campo Experimental de Famaillá: Domingo Orieta.

Este personal gozará de un sueldo de doscientos pesos y de un viático que se calculará a razón de cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 3o. Estos nombramientos durarán hasta el 31 de Diciembre próximo y el gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5, Item 21, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombramiento de Auxiliares para la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase hasta el 31 de diciembre de 1923, Auxiliares Sanitarios encargados del cumplimiento de la Ley No 5195, en la provincia de Catamarca, debiendo dar el examen de competencia necesario, a D. Lisandro Madueño, D. Federico Argerich, D. Edgar Krebs y D. Juan Aybar, con la asignación mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. Este personal gozará de un viático que se calculará a razón de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 3o. Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombramiento del personal para la Defensa Antipalúdica en la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase el siguiente personal encargado del cumplimiento de la Ley 5195 en la Provincia de La Rioja:

Jefe Médico Director Regional, Dr. Samuel Luna. $ 600.

Médico Auxiliar, Dr. Guillermo Douglas. $ 500.

Médico, Primera zona, con asiento en Chamical, Dr. Alberto von Elleurider, $ 400.

Médico, Segunda zona, con asiento en Chilecito, Dr. Domingo Leovino Martínez, $ 400.

Médico, Tercera zona, con asiento en Unión, Dr. Juan de la Cruz Chavarría, $ 400.

Bacteriólogo, Dr. Eduardo Pardál, $ 500.

Ayudante de Laboratorio, D. Guillermo N. Sosa, $ 150.

Administrador de la Estación Sanitaria, D. José E. Valdéz $ 300.

Mecánico, D. Francisco Macchia, $ 140.

Art. 2o. Nómbrase Auxiliares Sanitarios a D. Mariano de la Vega, D. Juan Deleonardi, D. Joaquín Castro D. Carmelo Cuelllo, D. Arturo Adaro D. Aristóbullo Garrol, D. Lisandro Luna, D. Justo Luna y D. Alejandro Flores, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3o. El personal de médicos de zona y auxilliares sanitarios, gozarán de un viático que se calculará a razón de cincuenta pesos ($ 50 m/n.) moneda nacional mensuales.

Art. 4o. Estos nombramientos durarán hasta el 31 de diciembre próximo y el gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5o. Item 21, Partida 1 del Presupuesto.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombramiento del personal para la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase el siguiente personal encargado del cumplimiento de la Ley 5195, en la Provincia de Catamarca:

Jefe Médico Director Regional, Dr. Lucas Gutiérrez, $ 600.

Inspector, Dr. Simón Avellaneda, $ 500.

Médico Auxilliar Dr. Luis F. Lobos, $ 500.

Médico Primera zona, con asiento en Piedra Blanca, Dr. Alejandro Ortiz $ 400.

Médico Segúnda zona, con asiento en Paclín, Dr. Joaquín Quiroga, $ 400.

Médico Tercera zona, con asiento en El Alto, Dr. Miguel Vizoso, $ 400.

Médico Cuarta zona, con asiento en Andalgalá, Dr. Luis González Lelong, $ 400.

Médico Quinta zona, con asiento en Belén, Dr. Teodulfo Barrionuevo, pesos 400

Médico Sexta zona, con asiento en Tinogasta, Dr. Francisco Albornoz, $ 400.

Médico Séptima zona, con asiento en Santa María, Dr. Max Smith, $ 400.

Bacteriólogo Dr. Rodolfo Herrera, 500.

Ayudante de Laboratorio D. Casimiro Gardell, $ 150.

Mecánico, D. Juan Antcchi, $ 150.

Capatáz desinfectador, D. Casimiro Díaz, $ 150.

Capatáz desinfectador, D. Washington Herrera, $ 150.

Art. 2o. Nómbrase Auxiliares Sanitarios a D. Estanislao Maldones (hijo), D. Antonio Michelis, D. Facundo Cubas, D. Rafael Iberti y D. Eusebio Catanesi, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.)

Art. 3o. El personal de médicos de zona y auxiliares sanitarios gozarán de un viático que se calculará a razón de cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 4o. Estos nombramientos durarán hasta el 31 de diciembre próximo, y el gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5o, Item 21, Partida 1 del Presupuesto.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. Autorizando a esa policía para abonar a partir del 1o del corriente el alquiler de la casa que ocupa la Comisaría Sección 35 a. (1).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para abonar, a partir del 1o del corriente mes, el alquiler mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, por la finca de propiedad de la Señora María F. de Mirré, situada en la calle Cabildo 3691, que ocupa la Comisaría. Sección 35a.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolas Matienzo

Trabajo Departamento. - Nombrando Ordenanza en ese departamento a don A. Lascano.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Vista la propuesta que antecede,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo a D. Agustín Lascano.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolas Matienzo

Ministerio de Hacienda

Bridge Alfredo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 657. B. 1922. — 127. C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Alfredo Bridge, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 345.—) trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre perfumes y específicos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 5 de Abril del año 1922.

Art. 2o. Comuníquese publíquese etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Impuestos Internos. — Designación de un Interventor Fiscal en la Maltería y Cervecería de los Andes, en Mendoza.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 897 —L— 1923. — 432. V. — Visto que la Sociedad Anónima Maltería y Cervecería de los Andes, de Godoy Cruz, Mendoza, solicita acogerse a la intervención permanente en reemplazo del estampillado, y atento a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos de que dada su capacidad productora se encuentra comprendida entre las que deben ser intervenidas por un empleado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2o del Título VI del Decreto de 26 de Octubre de 1922, desígnase Interventor Fiscal de la Maltería y Cervecería de los Andes, al Señor Raúl Méndez Caldeira.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, tome nota la Dirección Personal y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Marzo 1o de 1923.

Exp. 2128. C. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benjamín Carman, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 6 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 15 años, 3 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1000 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 9 0 m/n) moneda nacional, a Don Benjamín Carman, Comisario Inspector de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349,

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3o/o del importe mensual de la jubilación, Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 12 de 1922.

Exp. 1331. L/923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Arturo Lafferriere, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil sesenta y ocho ($ 1.068 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo fs. 55, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo, o sea la suma de un mil catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 1.014,60 m/n) a Don Arturo Lafferriere, empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Exmo Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22/923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 1463. S. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Rosa Giovannoni de Saisi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria:

Que de conformidad con lo prescrito por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 509,94 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargo directivos que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs.14 vta, y 15, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 484,44 m/n) moneda nacional, a Da María Rosa Giovannoni de Saisi, Directora de la Escuela Nº 6 y de la Nocturna «C» del Consejo Escolar 6:

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349,

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lych. — Alfredo Fragueiro.

Exmo Señor.

La ley solo autoriza la acumulación de cátedras, — En este caso, contra el texto legal, se acumulan empleos y si bien en el caso de D. Leopoldo Herrera se acordo que podían acumularse empleos de enseñanza con cátedras, no se estableció que podían acumularse empleos entre sí como se ha efectuado en este caso.

Creo que esta jubilación ha sido mal acordada. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 1691-O-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emiliano Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Emiliano Ortiz, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la precedente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1458-J-1923. — Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por Doña Nieves Jordán, solicitando jubilación ordinaria, y de acuerdo con lo dispuesto por el P. E., en el Decreto de 6 de Octubre ppdo. corresponde dictar nueva resolución dejando sin efecto la de fecha 16 de Octubre de 1919, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 429.48 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo docente y una cátedra que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de Octubre de 1919, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ocho pesos con un centavo ($ 408.01 m/n) moneda nacional, a Doña Nieves Jordán, Maestra del Jardín de Infantes y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº. 1 de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1197-C-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Santiago Remigio Cánepa solicitando acorgerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027.

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional a don Santiago Remigio Cánepa, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Exp. 1511-F-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Tomas Frías, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilacion es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Tomás Frías, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Exp. 1510-F-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Facio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 223,23 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria

con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos doce pesos con siete centavos ($ 212,07 m/n) moneda nacional, a Don Luis Facio, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Expediente 1491 — A — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por D. Francisco Airaldi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional, ($ 346.27 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos veintiocho pesos con noventa y seis centavos ($ 328.96 m/n), moneda nacional, a don Francisco Airaldi, Capatáz de Operarios de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, (a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Expediente 1452 — D — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Duque, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 217.50 m/n), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos seis pesos con sesenta y dos centavos ($ 206.62 m/n), moneda nacional, a don Manuel Duque, Carpintero de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expediente 1514 — M — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Mantello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 185.47 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y siete pesos con quince centavos ($ 177.15 m/n moneda nacional a don Pedro Mantello, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expediente 1512 — K — 1923: —Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Bartolomé Knechtlin solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional; ($ 152,27 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiéndo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 144.66 m/n). moneda nacional a don Domingo Bartolomé Knechtlin, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expediente 1518 — V — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por D. Francisco Ventura, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 144,70 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiéndo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 31 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 137.46 m/n) moneda nacional, a don Francisco Ventura, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, (a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Expediente 1453 — E — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Estecle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 141.82 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 134.73 m/n) moneda nacional, a don Juan Estecle, ex Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 1461 —P— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Celso Paez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 7 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 23 años y 6 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintinueve pesos con noventa y seis centavos ($ 12[illegible].96 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma

de ciento veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos ($ 123,46 m/n) moneda nacional, a Don Celso Paez, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 23 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. —Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 1459 L. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan López Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la policía de la capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos ($ 130 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m/n.) moneda nacional, a Don Juan López Silva, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. —Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1562 A. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Salustiano Araya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiocho pesos ($ 128 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintiún pesos con sesenta centavos ($ 121,60 m/n.) moneda nacional, a Don Salustiano Araya, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 23 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. —Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 1449 A. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Tomás Argañaráz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 8 meses y 14 días de servicios en la Administración de los cuales los últimos que exceden de 25 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos noventa y siete centavos ($ 140,97 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 133,92 m/n.) moneda nacional, a Don Tomás Argañaráz, Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. —Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 1465 Y 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cayetano Yacona solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento trece pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 113,59 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento siete pesos con noventa y un centavos ($ 107,91 m/n.) moneda nacional, a Don Cayetano Yacona, empleado de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. —Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1220 Q. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Prudencio Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 21 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintidós pesos con treinta y siete centavos (pesos 122,37 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 67,80 % o sea la suma de ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 82,96 m/n) a Don Prudencio Quiroga, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. —Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1515 M. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Vicente Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que es muy verosímil que el postulante se encontrara físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones en la fecha que dejó de prestar servicios:

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación extraordinaria de Don Juan de Dios Chapo, debe tenerse por comprobada la imposibilidad alegada por el recurrente.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 34 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, y 1º de la 7197, en virtud de lo determinado por el P. E. por decreto de fecha 21 de Marzo de 1921, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 82.80 m/n) moneda nacional, a Don Vicente Moreno, ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. —Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Exp. 1516. R. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Lorenzo Ranieri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encontraba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 93,87 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo, o sea la suma de sesenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 60,83 m/n) a Don Lorenzo Ranieri, ex-Peón de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (Ministerio de Obras Públicas).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razon

del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1279 —V— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gesualdo Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 109.33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 57.73 m/n) moneda nacional, a Don Gesualdo Vázquez, Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alejandro Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

Exp. 1556 —L— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Luisa Pelissier de Langlois, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Carlos Pedro Langlois, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 9 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 4 años y 5 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce el causante una totalidad de veinte (20) años;

Que en el cómputo practicado no se incluyen los servicios prestados como reemplazante desde el 1º de Diciembre de 1901 hasta el 30 de Abril de 1902; en Febrero y Marzo de 1903 y desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1903, porque de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, corresponden a los titulares;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 20 vta. y 21, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con veintidós centavos ($ 62.22 m/n) moneda nacional, a Doña María Luisa Pelissier de Langlois, Carlos Dalmiro y María Luisa Langlois, viuda e hijos legítimos del ex-auxiliar de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Carlos Pedro Langlois.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1923. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 1º de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a Don Benjamín Carman, Comisario Inspector de la Policía de la Capital, (Expte. 2128—C—).

2) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 1.014.60 m/n) a Don Arturo Laiferriere, empleado de los Ferrocarriles del Estado, (Expte. 1534—L—).

3) La de fecha 2 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 484,44 m/n) moneda nacional, a Doña María Rosa Giovannoni de Saisi, Directora de la Escuela Nº 6 y de la Nocturna «C» del Consejo Escolar 6º, (Expte. 1463—S—).

4) La de fecha 21 de Febrero ppdo, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Emiliano Ortiz empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Expte. 1691—O—).

5) La de fecha 24 de Enero ppdo., dejando sin efecto la del 6 de Octubre de 1919 y acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ocho pesos con un centavo ($ 408,01 m/n) moneda nacional, a Doña Nieves Jordán, Maestra del Jardín de Infantes y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, (Expte. 1458—J—).

6) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Santiago Remigio Cánepa, empleado de la Administración General de Impuestos Internos, (Expte. 1197—C—).

7) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Tomás Frías, empleado del Ministerio de Obras públicas, (Expte. 1511—F—).

8) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con siete centavos ($ 212,07 m/n) moneda nacional, a Don Luis Facio, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Expte. 1510—F—).

9) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con noventa y seis centavos ($ 328.96 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Airaldi, Capataz de Operarios de la Dirección General de Navegación y Puertos., (Ministerio de Obras Públicas, (Expte. 1491—A—).

10) La de fecha 2 de Febrero ppdo, acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 206,62 m/n) a Don Manuel Duque, Carpintero de la Policía de la Capital, (Expte. 1452—D—).

11) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 177.15 m/n), a Don Pedro Mantello, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 1514—M—).

12) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 144.66 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Bartolomé Knechtlin, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Expte. 1512—K—).

13) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 137,46 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Ventura, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Expte. 1518—V—).

14) La de fecha 2 de Febrero ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 134,73 m/n) moneda nacional, a Don Juan Estechre ex-Cabo de la Policía de la Capital, (Expte. 1453—E—).

15) La de fecha 2 de Febrero ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos ($ 123.46 m/n) moneda nacional, a Don Celso Paez, Agente de la Policía de la Capital (Expte. 1461—P—).

16) La de fecha 2 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 123.50 m/n) a Don Juan López Silva, Agente de la Policía de la Capital, (Expte. 1459—L—).

17) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con sesenta centavos ($ 121,60) m/n) moneda nacional, a Don Salustiano Araya, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 1562—A—).

18) La de fecha 2 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos con noventa y dos centavos (pesos 133.92 m/n) moneda nacional), a Don Tomás Argañaráz, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 1449—A—).

19) La de fecha 2 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional, a Don Cayetano Yaccona, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. 1466—Y—).

20) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y dos pesos con noventa y seis centavos (pesos 82.96 m/n) moneda nacional, a Don Prudencio Quiroga, Agente de la Policía de la Capital, (Exp. 1220—Q—).

21) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 82,80 m/n), a Don Vicente Moreno, ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. 1515—M—).

22) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 60.83 m/n), a Don Lorenzo Ranieri, ex-Peón de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, (Ministerio de Obras Públicas, (Exp. 1516 —R—).

23) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 57.73 m/n) moneda nacional, a Don Gesualdo Vázquez, Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Exp. 1279—V—).

24) La de fecha 2 de Febrero ppdo. acordando pensión de sesenta y dos pesos con veintidós centavos ($ 62.22 m/n) moneda nacional, a Doña María Luisa Pelissier de Langlois, Carlos Dalmiro y María Luisa Langlois viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Carlos Pedro Langlois, (Exp. 1588—L—).

Comuníquese, etc. y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Pensiones

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1280—L—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Antonia Contreras, para sus hijos menores, Doña Carmen Juana, Doña Victoria Encarnación y Don Mario Lamas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado, Don Eduardo S. Lamas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Abril de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 23 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 1º de la 9279, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento doce pesos con ochenta y ocho centavos ($ 112.88 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Juana, Doña Victoria Encarnación y Don Mario Lamas, hijos naturales del ex-jubilado Don Eduardo S. Lamas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

— Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.
Exp. 1209 —E— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Adelina Magdalena Escandon, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija natural del ex-jubilado Don Cirilo Escandon, y

Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión.
Que se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las disposiciones de la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Abril de 1892;
Que de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintitrés pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 23.49 m/n) moneda nacional a Doña Adelina Magdalena Escandon, hija natural del ex-jubilado Don Cirilo Escandon.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.
— Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923
Expediente 1270 -R- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Magdalena Almirón de Rodríguez y la Señorita María Indalecia Rodríguez, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don Teodoro Rodríguez, y

Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 1º. de la 7497 en virtud de lo determinado por el P. E. por decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349.
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 38.88 m/n) moneda nacional, a Da. Magdalena Almirón de Rodríguez y a Da. María Indalecia Rodríguez, viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, Don Teodoro Rodríguez.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.
Expediente 1317 -V- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Corina Tejeira, para sus hijos menores Margarita, María Luisa, Angelina Nieves, Carmen Felisa y Pedro Juan Vilardel, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado Don Mariano Vilardel, y

Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que según constancias del testimonio de fs. 3 (segundo cuerpo) se comprueba la existencia de Da. Ana Felipa, Don Ricardo y Don Teodoro Vilardel, hijos naturales del causante debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presenten en forma a reclamarla, y la de pedro Juan Vilardel, hasta tanto se compruebe que se trata de la misma persona que se menciona en la declaratoria de herederos con el nombre de Juan Vilardel;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Julio de 1918, y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Agosto del mismo año;
Que de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m/n.) moneda nacional, a Da. Margarita, Da. María Luisa, Da. Angelina Nieves, Da. Carmen Felisa y Don Pedro Juan Vilardel hijos naturales del ex-jubilado Don Mariano Vilardel.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que les corresponde a Da. Ana Felipa Ricardo y Teodoro Vilardel, hasta tanto se presenten en debida forma gestionando sus derechos y la de Pedro Juan Vilardel, hasta tanto se pruebe que es la misma persona que se menciona en la declaratoria de herederos con el nombre de Juan Vilardel, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.
Expediente 1369 -F- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da Susana Esquivel de Ferreyra, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión y en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Aníbal S. Ferreyra, y

Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 41 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 1º. de la 7497 en virtud de lo determinado por el P. E. en Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos con noventa y nueve centavos ($ 27.99 m/n) moneda nacional, a Da Susana Esquivel de Ferreyra, María Susana Numa Aníbal, Idalina Aída, Alba Susana, Nidia Blanca, Mario Hernán, Alcide Antonio, Clemente Gualterio y Zaida del Rosario Ferreyra, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Aníbal S. Ferreyra.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1923
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923.
Expediente 1513 -M- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ana Fontanari de Micetich por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Pablo Micetich, y

Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por la partida de fs. 3 (II cuerpo) se constata la existencia de Da María Antonia Micetich, hija mayor de edad del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Septiembre de 1909 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;
Que de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta pesos con setenta y un centavos ($ 70.71 m/n) moneda nacional, a Da. Ana Fontanari de Micetich, Da. María Antonia y Don José Armando Micetich, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Pablo Micetich.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a Da. María Antonia Micetich, hasta tanto se presente gestionando sus derechos, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.
Expediente 1364 -L- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Amada Castro de Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don José Acosta, y

Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Diciembre de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Enero de 1919;
Que de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y siete centavos ($ 40.57 m/n) moneda nacional, a Da. Amada Castro de Acosta, viuda del ex- jubilado Don José Acosta.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1923
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Expediente 1199 -L- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da Ramona Muñóz de Luna, y la Señorita María Rosa Luna, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don José Mercedes Luna, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 14 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 36,56 m/n) moneda nacional, a Da. Ramona Muñóz de Luna y a Da. María Rosa Luna, viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, Don José Mercedes Luna.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1376-B-1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da Magdalena Gourgues de Bancalari, y la Señorita Rosalía Bancalari, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Juan Luis Bancalari, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Enero de 1903 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con ochenta centavos, ($ 40,80 m/n) moneda nacional, a Da. Magdalena Gourgues de Bancalari y a Da Rosalía Bancalari, viuda e hija legítima del ex—jubilado Don Juan Luis Bancalari.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Julio Bello J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch, Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1428—S—1923.— Vistas estas actuaciónes promovidas por Doña. Eduarda Margarita Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Isaac J. Silva, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el testimonio de fs. 15 (II cuerpo) se comprueba que Da. Celestina Torres esposa de Don Isaac Justo Silva desapareció del hogar hace más de veinte años, por lo que de acuerdo con el Art. 44 de la ley 4319 debe ser excluida del beneficio solicitado;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Agosto de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4319 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos pesos 71,25 m/n) moneda nacional, a Da. Eduarda Margarita Silva, hija legítima del ex-jubilado Don Isaac J. Silva.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4319.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.—Julio Bello.—J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.—Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Febrero 20 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires Enero 24 de 1923.

Exp. 1447-A-1923.-Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Catalina Carlevarino de Arata y las Señoritas Dolores Catalina, Clelia María Valentina, y Elena Cornelia Arata mayores de edad. solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Pedro Narciso Arata.

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de édictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Junio de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos sesenta pesos con cincuenta centavos ($ 560,50 m/n) moneda nacional, a Da. Catalina Carlevarino de Arata, Da. Dolores Catalina, Da. Clelia María Valentina y Da. Elena Cornelia Arata. viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don Pedro Narciso Arata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4319.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la misma, de la pensión. Repóngase los sellos.—Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1198— E— 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Acuña de Ezeiza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don Tomás Ezeiza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Diciembre de 1919 y Decreto aprobatorio de P. E. del 18 de Febrero de 1920;

Que de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m/n), moneda nacional, a Da. María Acuña de Ezeiza viuda del ex jubilado Don Tomás Ezeiza,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 21 de la ley 4319.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch,—Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp —1372—M— 1923.- Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Méndez, para sus pupilos, los menores Andrés Bonifacio, y Roberto Anacleto Méndez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado Don Braulio Méndez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de édictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que comprobándose que Don Roberto Anacleto Méndez, cumplió la edad de 20 años con anterioridad a la fecha del fallecimiento del causante carece de derecho al beneficio solicitado de acuerdo con lo que establece el Art. 52 inciso 2º de la ley 4319.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 27 de Mayo de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos pesos 52,25 m/n, moneda nacional, a Don Andrés Bonifacio Méndez, hijo legítimo del ex jubilado Don Braulio Méndez.

2º Elevar este expediente al Poder ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4319.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 4319 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.—Julio Bello.— J. B. Brivio, Antonio M. Lynch.—Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp 1465—U—1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Enriqueta Leonor Olleros de Uzin, y la Señorita Enriqueta Matilde Uzin Olleros, mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Fermín Uzin, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Septiembre de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 6 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que areditados estos extremos corresponde sin más tránite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349. y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos, ($ 376.77 m/n) moneda nacional, a Da. Enriqueta Leonor Olleros de Uzin, y a Da. Enriqueta Matilde Uzin Olleros, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Fermín Uzin.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11,027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.
Exp. 1450-A-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Stella de Aquila, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Eugenio Aquila, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el recurrente fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Enero de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 de Febrero del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 47,50 m/n.) a Da. Rosa Stella de Aquila, Da. Yolanda Emilia, Da. Elvira Delfina, Elena María, D. Amadeo Juan, y Don Alberto Aquila, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Eugenio Aquila.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11,027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.
Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.
Exp. 1460-M-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Adela Moroni de Miranda, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Benito Miranda, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por decreto del P. E. del 22 de Julio de 1896,

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional. ($ 123,40 m/n.) a Da. Adela Moroni de Miranda, viuda del ex-jubilado Don Benito Miranda.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027. a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.
Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.
Exp. 1363-A-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Anacleta Mercedes Márquez de Alegre, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Rafael Zacarías Alegre, y

Considerando:

Que con los descuentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 16 de Mayo de 1921 y decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Junio del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con sesenta y dos centavos, ($ 133,62 m/n.) moneda nacional, a Da. Anacleta Mercedes Márquez de Alegre, a Don José María, Da. Nelly Noemí, Corina Agueda, Da. Elena Olga y Don Rafael Martín Alegre, viuda e hijos legítimos del exjubilado Don Rafael Zacarías Alegre.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027. a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1923.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de ciento doce pesos con ochenta y ocho centavos, ($ 112.88 m/n.) moneda nacional, a Doña Carmen Juana. Doña Victoria Encarnación y Don Mario Lamas, hijos naturales del ex-jubilado, Don Eduardo S. Lamas, (expte.—1230—L—).
2) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de veintitres pesos con cuarenta y nueve centavos, ($ 23,49 m/n.) moneda nacional, a Doña Adelina Magdalena Escandón, hija natural del ex-jubilado Don Cirilo Escandón. (expte—1269—E—).
3) La de fecha 2 de Febrero ppdo., acordando pensión de treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 33,88 m/n.) moneda nacional, a Doña Magdalena Almirón de Rodríguez y a Doña María Indalecia Rodríguez, viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, Don Teodoro Rodríguez, (expte—1270—R—).
4) La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos, ($ 113,75 m/n.) moneda nacional, a Doña Margarita, Doña Bunda Luisa, Doña Angelina Nieves, Doña Carmen Felisa y Don Pedro Juan Vilardel, hijos naturales del ex jubilado Don Mariano Vilardel. (expte—1517-V-).
5) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de veintisiete pesos con noventa y nueve centavos, ($ 27,99 m/n.) moneda nacional, a Doña Susana Esquivel de Ferreyra, María Sulma, Numa Aníbal, Idalina Aida, Alba Susana, Nidia Blanca, Mario Hernán, Alcide Antonio, Clemente Guillermo y Zaida del Rosario Ferreyra, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Aníbal S. Ferreyra, expte-1369—F—).
6) La de fecha 22 de Diciembre ppdo., acordando pensión de setenta pesos con setenta y un centavos, ($ 70,71 m/n.) moneda nacional, a Doña Ana Fontanari de Micetich, a Doña María Antonia y Don José Armando Micetich, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Pablo Micetich expte—1513—M—).
7) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y siete centavos, ($ 40,47 m/n.) moneda nacional, a Doña Amada Castro de Acosta, viuda del ex-jubilado Don José Acosta, (expte—1364—A—).
8) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos con cincuenta y seis centavos, ($ 36,56 m/n.) moneda nacional, a Doña Ramona Muñoz de Luna y a Doña María Rosa Luna, viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, Don José Mercedes Luna, expte-1199-L-).
9) La de fecha Enero 24 ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con ochenta centavos, ($ 40,80 m/n.) moneda nacional, a Doña Magdalena Gourges de Bancalari y a Doña Rosalía Bancalari, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Juan Luis Bancalari, expte—1365—B—).
10) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos, ($ 71,25 m/n.) moneda nacional, a Doña Eduarda Margarita Silva, hija legítima del ex-jubilado Don Isaac J. Silva, (expte—1428—S—).
11) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de quinientos sesenta pesos con cincuenta centavos, ($ 560,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Catalina Carlevarino de Arata, Doña Dolores Catalina, Doña Clelia María Valentina y Doña Elena Cornelia Arata, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Pedro Narciso Arata, expte—1447—A—).
12) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos, ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Doña María Acuña de Ezeiza, viuda del ex-jubilado Don Tomás Ezeiza, (expte—1193—E—).
13) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos, ($ 52,25 m/n.) moneda nacional, a Don Andrés Bonifacio Méndez, hijo legítimo del ex-jubilado Don Braulio Méndez, expte—1372—M—).
14) La de fecha 22 de Febrero ppdo., acordando pensión de trescientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos, ($ 376,77 m/n.) moneda nacional, a Doña Enriqueta Leonor Olleros de Uzin y a Doña Enriqueta Matilde Uzin Olleros, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Fermín Uzin, expte.—1465—U—).
15) La de fecha 2 de Febrero ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos, ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Rosa Stella de Aquila, Doña Yolanda Emilia, Doña Elvira Delfina, Doña Elena María, Don Amadeo Juan y Don Alberto Aquila, viuda e hijos legítimos del exjubilado Don Eugenio Aquila, expte—1450—A—).
16) La de fecha 2 de Febrero ppdo., acordando pensión de ciento trece pesos con cuarenta centavos, ($ 113,40 m/n.) moneda nacional, a Doña Adela Moroni de Miranda, viuda del ex-jubilado Don Benito Miranda, (expte-1460—M—).
17) La fecha 24 de Enero ppdo, acordando pensión de ciento treinta y tres pesos con sesenta y dos centavos, ($ 133,62 m/n.) moneda nacional, a Doña Anacleta Mercedes Márquez de Alegre, Don José María, Doña Nelly Noemí, Doña Corina Agueda, Doña Elena Olga y Don Rafael Martín Alegre, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Rafael Zacarías Alegre, (expte-1363—A—).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril al Pacífico. — Apertura paso a nivel. — Calle Bompland.

Exp. 6592-P-1921. - 166-F- 1921.- Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.— Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 1962 I. B. y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación y detalle de las obras que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, llevará a cabo en el cruce de las vías de su ramal de Chacarita a Colegiales, con la calle Bompland, a fin de abrir un paso a nivel público, en dicho lugar.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en estación Tandil.

Expediente 06558 —S— 1921. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1921.— Visto de nuevo este expediente, en el que fué dictada con fecha 14 de Junio del corriente año, la resolución por la que se le fijó a la

Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días, para que sometiese a la aprobación, el proyecto y plano de las obras de ampliación y mejoramiento de instalaciones y servicios en su estación Tandil obras que demanda el tráfico que por ella se efectúa las comodidades del público que de ella se sirve, y

Resultando:

Que la empresa en nota que corre agregada, manifiesta que en su opinión las necesidades de la localidad y el tráfico operado en la actualidad en dicha estación, demuestran lo contrario de las razones de mejor servicio, en que dicha resolución se fundamenta; agregando a esto consideraciones y cálculos que tienden a demostrar que el tráfico de cargas en la estación Tandil, es notablemente menor que el que se efectuaba antes y que el tráfico de pasajeros virtualmente no puede clasificarse como intenso; y

Considerando:

Que al dictar esta Dirección General la resolución citada, lo hizo después de un detenido estudio efectuado por sus oficinas técnicas tanto de las condiciones de la estación en lo que se refiere a sus instalaciones, comodidades y amplitud de vías, como a la intensidad y condiciones del tráfico que por ella se efectúa; habiéndola dictado precisamente por demostrarles ese estudio ser indispensable llevar a cabo en la estación, las obras de mejoramiento que se han ordenado;

Que la Empresa no aduce en su nota ninguna razón que no haya tenido en cuenta; siendo en cambio los datos suministrados por ella, sobre el tráfico de la estación, inferiores en general, en 40 a 50 %, que expresan la realidad siendo éstos los que deben considerarse al estudiar, cuáles deben ser en número, amplitud y condiciones, las dependencias, comodidades y vías, que para el tráfico se requieren; y

Que por último las ampliaciones y modificaciones reclamadas, se refieren exclusivamente a mejoras en el servicio de pasajeros y cargas locales y en su realización no tropezará la Empresa con ninguna de las dificultades que menciona, como pudo comprobarse al practicar la inspección correspondiente, en presencia del ingeniero seccional, del Ferrocarril el cual comprobó, junto con los funcionarios técnicos de esta Dirección General, la conveniencia de llevar a cabo, entre otras instalaciones, una plataforma intermedia con su correspondiente marquesina, previa modificación de las vías;

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración, solicitado por la Empresa, de la resolución por esta Dirección General, dictada en este expediente con fecha 14 de Junio del corriente año; confirmar en todas sus partes dicha resolución y fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo improrrogable de treinta días para que someta a la aprobación el proyecto y plano de las obras que es indispensable lleve a cabo en estación Tandil, para satisfacer debidamente las necesidades del servicio público.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado, para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Diagramas para el personal de locomotoras. — División Norte.

Expediente 024863 —C— 1921. — Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Visto los diagramas Nos. 1 N. al 30 N. para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos de la división Norte. (Itinerario N.° 36). presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados, dentro de lo que establece la reglamentación del trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el personal de la estación Charras.

Expediente 024866 —C— 1921. — Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Visto el diagrama para el personal de la estación Charras, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la Oficina Control del Trabajo Ferrovviario para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la reglamentación del trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el personal de la estación Belgrano R.

Expediente 024865 —C— 1921. — Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Visto el diagrama para el personal de la estación Belgrano R. presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la reglamentación del trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagrama para el personal de guardas con trenes de carga.

Expediente 024871 —C— 1921. — Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Visto el diagrama N.° 120 a., para el personal de guardas con trenes de carga, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado, se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento máquina 1072 de tren 201 en el kilómetro 1160.

Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Expediente 024138 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Mayo último, al entrar el tren N.° 201, al desvío del kilómetro 1160 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora N.° 1072, que lo remolcaba por cuya causa al tren N.° 30 demoró 70 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado del cambio, el que ha sido reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.°, inciso 1.° de la ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de máquina 1021. — kilómetro 19,750 Ramal La Cocha.

Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Expediente 024139 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Mayo último, al llegar el tren N.° 121 al kilómetro 19.750 del Ramal de La Cocha, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora N.° 1021, por cuya causa dicho tren y el N.° 124, demoraron 135 y 122 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse desnivelada la vía, la que ha sido puesta en las condiciones reglamentarias;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.°, inciso 1.° de la ley N.° 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora N.° 1008 en estación «Santa Rosa».

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921. — Expediente 024181 —C— 1921. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 17 de Julio último, al entrar el tren cañero N.° 813, a la estación «Santa Rosa» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora N.° 1008 que lo remolcaba, por cuya causa el tren mixto, N.° 108 sufrió un atraso de 70 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de un cambio, el que fué reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.°., inciso 1.° de la ley N.° 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento ténder locomotora N. 1463 en estación «El Tío».

Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Epediente 024177 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «El Tío» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora N.° 1463, resultando la vía con desperfectos, efectuándose trasbordo de los trenes Nos. 14 y 11 los que sufrieron atrasos de y 247 minutos, respectivamente.

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.°., inciso 1.° de la ley N.° 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora N.° 115 en estación «Boulogne».

Buenos Aires Octubre 14 de 1921.—

Expediente 024180 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Julio último, en circunstancias, que se efectuaban maniobras en la estación «Boulogne» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora N.° 115, que debía correr el tren N.° 38, resultando la vía con desperfectos y el tren citado con un atraso de 29 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió por encontrarse entre-abierto un cambio, el que no estaba en su posición normal, a causa de que un peón de cuadrilla, que no pudo ser individualizado, dejó una pala, la que quedó trancada al ser tirado el cambio,

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de wagón N.° 7187 en el kilómetro 912/200.

Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Expediente 024283 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Julio último, al llegar el tren N.° 201, a la altura del kilómetro 912/200, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagón C. C. 7187, resultando la vía con desperfectos, y el tren No. 1 con un atraso de 285 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió por haberse roto la pestaña de una rueda del citado wagón;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.°., inciso 2.° de la ley N.° 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora N.° 1056 en el kilómetro 3.

Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Expediente 024151 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Mayo último, al llegar el tren especial, N.° 3262 a la altura del kilómetro 3 del ramal a Medinas, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora N.° 1056, que lo remolcaba, causa por la cual, el tren N.° 143, sufrió un atraso de 235 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió por el mal estado de la vía;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.°., inciso 1.° de la ley N.° 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 1063 en el kilómetro 108.

Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Expediente 024176 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio último, al salir el tren cañero, N.° 839 del desvío particular del kilómetro 108 de la sección N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora N.° 1063, causa por la cual, el tren mixto N.° 118, sufrió un atraso de 49 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de las agujas de la trampa de dicho desvío, las que fueron reparadas;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.°., inciso 1.° de la ley N.° 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora N.° 1018 y estanque 3066 en «Larguía».

Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Expediente 024159 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Junio último, en la estación «Larguía», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron la locomotora N.° 1018, y el estanque 3066, de tren N.° 1730, causa por la cual, el tren de pasajeros N.° 13, sufrió un atraso de 20 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió, por encontrarse el cambio sin la barra de unión de las agujas, la que había sido sacada para ser reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus

consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.°, inciso 1.° 1.° de la ley N.° 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a trece de Junio de mil novecientos veintitrés, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno D. Carlos Díaz Velez, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	9	$ 14 —
16 Octubre „ 1891	1	„ 2 —
8 Enero „ 1894	23	„ 1231 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía.	41	„ 105 —
20 Septiembre „ 1897	6	„ 631 —
20 „ „ 1897 B. W. Cía.	65	„ 65 —
20 „ „ 1897 C. S. A.	92	„ 92 —
20 „ „ 1897 Cont. Miliani	729870	„ 5875863 —
Emisión antigua autorizada	7	„ 14 —
20 Septiembre de 1897 Emisión menor	3	„ 1 50
20 „ „ 1897 » » Dto 21-6-918	7557	„ 3778 50
20 „ „ 1897 » » C. Miliani.	77442	„ 38721 —
	815116	$ 5920518 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

CARLOS DIAZ VELEZ
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Vicepresidente

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

A. SESMA
Gerente

F. LAFIANDRA
Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 19 de Junio de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines	3.40
„ subscripción	54.—
„ marcas	696.—
„ avisos varios	486.—
„ adicional	71.—
	1.310.40

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.00
Año	„	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1903).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 88 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (5a. edición)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL (SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIV terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor José O. Casas y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14789 v-21 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, modificaciones al reglamento de jubilaciones, subsidios y gratificaciones, balance general, dividendo activo e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

e1o. junio. No. 14811 v22 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los estatutos, se convoca a los se-

ñores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio próximo, a las 15 h., en el local de la sociedad, calle Belgrano 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1923.
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los directores delegados, fijada por el directorio.
4. Elección de síndico.
5. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. Eduardo Olivari, secretario.

e4 junio. No. 14828 v20 junio.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1923 a las horas quince, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos.
Reducción de capital social. — El gerente general.

e4 junio. No. 14829 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA".

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio con informe del Síndico, y correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.
2o. Fijación de honorarios del Síndico.
3o. Renovación del Directorio.
4o. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.835 v21 junio.

RADIO SUD AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE RADIO TELEGRAFIA Y RADIO TELEFONIA.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de Junio a las 15.30, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndicos, titular y suplente.
2o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.
3o. Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

E. 5 junio No. 14.836 v20 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en el local social el jueves 21 del cte. a las 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922.
3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota: Las tarjetas de entrada deben retirarse los días 15, 16, 18 y 19, de las horas 21 a 22, en el mismo local. — F. Kaelín, Secretario.

E. 5 junio No. 14.837 v21 junio.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el art. 23 y siguientes de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Junio en curso, a las 16 horas (4 p. m.), en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, tercer piso, a fin de resolver sobre los asuntos que comprende la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijar fecha de cierre del primer ejercicio anual de la Compañía, detalle no previsto en los Estatutos y que el Directorio propone sea el 30 de Junio de 1924.
2o. Habiendo resuelto el Directorio poner a disposición de la Asamblea los nombramientos que el Art. 18 de los Estatutos ha establecido, corresponde nombrar escrutadores para dirigir la elección y la designación de nuevo Directorio, compuesto de: Nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, Síndico titular por un año y dos Síndicos suplentes también por un año, y
3o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja social los recibos provisorios de acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada y retirar la boleta de entrada a aquélla.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — A. de la Riega, Secretario.

E. 5 junio No. 14.847 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El Secretario-Tesorero.

e-5 junio No. 14850 v-28 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio próximo a las 17 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance General e Informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-6 junio No. 14856 v-22 junio

"BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio a las 16 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2o. Elección de Síndico para que dictamine sobre el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Ratificación de las resoluciones tomadas en la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de Marzo de 1923.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — El Directorio.

e-6 junio No. 14857 v-22 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital.
2o. Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41.
3o. Las modificaciones de los Estatutos que exijan la aprobación o desaprobación de las modificaciones anteriores.
4o. Elección de Directores y suplentes.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Directorio.

e-7 junio No. 14883 v-27 junio

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

BME. MITRE 363

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio a las 16 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|7, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.
2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de acciones privilegiadas, reducción del capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los subscriptores de acciones deberán depositar sus certificados con recibo del pago de la tercera cuota. — El Secretario.

e-7 junio No. 14885 v-23 junio

HUFNAGEL PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Junio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes. B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9o. de los Estatutos sociales; debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Ricardo D. T. Hufnagel, secretario.

e-7 junio No. 14872 v-23 junio

JUNGHANS HERMANOS, S. A.

Importación de relojes y alhajas

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas en el local de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1923.
2o.) Elección de un director suplente.
3o) Elección de un síndico y síndico suplente.
4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El directorio.

e9 junio. No. 14899 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

478 — Bartolomé Mitre — 478

BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913, 20 Abril 1914 y 15 Abril de 1921.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1923, a la hora 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorio 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.
2o. Resolución a tomarse respecto a

la prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

e9 junio. No. 14900 v26 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercio 17 que ha terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de acciones en la caja de la compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El directorio.

e9 junio No. 14902 v26 junio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUDAMERICAINE MONTE DOMECQ & Cie. Ltd. S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las quince horas en el local social, Florida 251, con la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y de otro suplente.

d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

E. 9 junio No. 14.905 v26 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de asamblea ordinaria el día 27 de junio a las 15 horas en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance correspondiente al ejercicio de 1922 a 1923, hasta el 14 de Enero.

2o. Memoria del directorio, designado por el síndico titular señor Gaspar Cornille, con fecha 15 de Enero de 1923.

3o. Balance y rendición de cuentas correspondientes al período 15 de Enero al 31 de Mayo de 1923.

4o. Informe del síndico titular don Gaspar Cornille.

5o. Elección por dos años de presidente, vice 1o. y vice 2o., por renuncia de los señores César González Segura, Tomás Arias y Enrique de Anchorena, respectivamente. Elección por dos años, de seis directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Brian, Horacio Calderón, Alfredo J. Rouillón, Federico de Alvear, Manuel Domecq García y Esteban M. Riglos. Elección por un año de cuatro titulares en reemplazo de los señores Miguel Z. O'Farrell, Jorge A. Mitre, Francisco C. Camet y Carlos M. Mayer. Elección por dos años ,de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Gilberto de Elizalde, Bautista Etchegoren, Marcos R. Roca y Ernesto Castro, y por un año cuatro en reemplazo de los señores Benjamín J. Galarce, Fortunado B. Arzeno, Raúl H. Sahores y Félix Luna Valdés.

6o. Elección por un año de síndico titular en reemplazo de don Gaspar Cornille y suplente en reemplazo de don Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.—José Luis Bustamante, presidente, José María Paz Anchorena, secretario. Gaspar Cornille, síndico.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe la resolución del directorio, reglamentando la organización de la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, dice así:

Resolución. — La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la sociedad una tarjeta de entrada al local de la asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuera conocido. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse hasta conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el directorio recomienda que la soliciten, también, aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente pues de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la asamblea con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la asamblea. — José María Paz Anchorena, secretario.

Horario de Secretaría, de 13.30 a 19 horas.

E. 9 junio No. 14905 v26 junio.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general del 10o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores por tres años, 2 directores por un año, 5 suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 del corriente.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923. — James Begg, gerente.

e9 junio. No. 14907 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Llámase a asamblea extraordinaria a todos los accionistas para el día 29 de Junio a las quince horas, en el local del Cine Perfect, en Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación del estado financiero de la sociedad y tratar sobre su desenvolvimiento y desarrollo para el futuro. — El Directorio.

e-11 junio No. 14909 v-27 junio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. —

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e11 junio No. 14911 v-27 junio

"LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, tres en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos y uno en substitución del señor Carlos S. Vitón que renunció; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e-11 junio No. 14912 v-27 junio

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de Junio a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de Obligaciones hipotecarias (debentures).

2o. Designar dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-11 junio No. 14914 v-27 junio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Graué, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 2 de Julio próximo a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo ppdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. — El Directorio.

e-12 junio No. 14917 v-30 junio

"LA SALAMANCA"

Sociedad Anónima

Ganadero - — Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1923, a las 11 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban subscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires Junio 11 de 1923.—El Presidente.

E. 12 junio No. 14.918 v30 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 14 horas ,en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de su Comisión Directiva, tomar en cuenta la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que termina y someter los nuevos estatutos a la aprobación de las socias. — La Secretaria. — Elisa Rosa O' Farrell.

E. 12 junio No. 14.920 v21 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1923.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 junio No. 14929 v-28 junio

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, EN LIQUIDACION

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1923 a las 15, en Maipú 427, escribanía del señor Maqueda, con los accionistas que concurran, por ser la última citación.

ORDEN DEL DIA:

Informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación; disolución de la sociedad y designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Hasta 3 días antes de la indicada deberán depositarlas en el local indicado las acciones para poder tomar parte en la Asamblea (art. 39 estatutos) — Primo Pizzi — José A. Montedónico.

e-13 junio No. 14950 v-30 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Av. DE MAYO 1035, 7o. PISO

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Junio de 1923, a las 21 horas en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Mayo de 1922 al 31 de Abril de 1923.

2o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Angel J. Hermida del cargo de Presidente.

3o. Elección de Presidente por un año en reemplazo del señor Angel J. Hermida (en caso de ser aceptada su renuncia); elección de Capitán por dos años en reemplazo del señor Jorge H. Alvear, por terminación de mandato; elección de cinco titulares, cuatro por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores Venancio Dupín, Juan A. Ferrari y Rafael Membrives, por renuncia, y de los señores Alberto G. Falckenberg y Raúl Burzaco, por terminación de mandato; cinco suplentes por un año, en reemplazo de los señores Esteban Hecker, Alberto Ramos, Fernando L. Bonazzi, Pedro G. Sloan y Alberto Denis, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Francisco Bechem, Salvador Romero y Carlos Collet.

4o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Etchart, Secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto, rogándose puntual asistencia.

e-13 junio No. 14955 v-23 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

(Sociedad Anónima)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico y por inasistencia del Síndico suplente y estando acéfalo el Directorio, se convoca a Asamblea General extraordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 1o. de Julio en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico.

2o. Remoción del Director Gerente.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Gerente, dos suplentes y Síndico.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad J. Bautista Estruch — Ginés Mateu.

e-13 junio No. 14958 v-30 junio

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Córdoba 1148

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sábado 23 de Junio, en el local social Córdoba 1148, a las 18 horas

ORDEN DEL DIA:

Memoria y Balance.

Autorización a la C. D. para permutar una fracción de terreno con el lindero Este.

Autorización para licitar y contratar la construcción del local social.

Renovación de la C. D., 2 Vocales, 2 Suplentes. — El Intendente.

E. 14 junio No. 14.970 v22 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923, a las 16 horas ,en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Directorio.

E. 14 junio No. 14.972 v2 julio.

ASOCIACION "ORFELINATO MASONICO"

La asamblea ordinaria anual, tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 21, en el local calle Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3o. Integración de la C. D. con dos titulares por 3 años, en reemplazo de los señores José Tomino y Fabián Onsari.

Un suplente por tres años en lugar del señor Juan Lacerra.

4o. Consideración del presupuesto de gastos para el ejercicio 1923-1924.

5o. Nombramiento de dos delegados presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pascual Amicón, presidente. Tito R. Jonghi, secretario.

e15 junio. No. 14974 v23 junio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11o. de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1923, a las 16.30 horas en el local calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Reforma de los artículos 3o., 14o., 15o., y 16o., inciso a) de los estatutos sociales.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12o. de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El directorio.

e15 junio. No. 14976 v3 julio.

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone los artículos "Unico" 17 y 13, segunda parte de los estatutos del Club, se cita a los señores socios para las asambleas extraordinaria y general ordinaria que se efectuarán en el local del club el día 23 del corriente, a las 15 y 16.30 horas, respectivamente, para tratar en la primera: la modificación del artículo 8o. de los estatutos, estableciendo una cláusula que determine el requisito de antigüedad para ser miembro de la comisión directiva y que limite la reelección; y en la asamblea general ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al año administrativo 1922-23. 2o. Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la comisión directiva que cesan en sus mandatos: Presidente, doctor Tomás Arias; Vocales, doctor Guillermo M. Cullen; señor Raúl Bouquet Roldán, doctor Cornelio Candia, doctor Samuel Dónovan y doctor Manuel Gálvez. Elección de un vocal suplente, vacante, por el mismo período de dos años. 3o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. Presidente: Tomás Arias. Secretario Guillermo M. Cullen. — Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El presidente.

e15 junio. No. 14985 v23 junio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL NOE LIMITADA S. A.

Bmé. Mitre 525 (bajos)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1923 a las 16 horas en su local calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de rubro de la compañía.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, los accionistas depositarán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que corresponde a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e16 junio. No. 14991 v4 julio.

SKANDINAVIA

Compañía de Seguros

La Compañía de Seguros Skandinavia (Forsikrings Aktieselskabet Skandinavia) con casa matriz en Copenhague, Dinamarca, avisa que ha resuelto retirar la sucursal agencia de la República Argentina, instalada, en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo No. 179, lo que pone en conocimiento del público a efecto de que quienes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo, se presenten ante la Inspección General de Justicia, Bolívar 65 altos, o al representante de la Compañía señor K. V. F. Carlson en la calle 25 de Mayo No. 179, dentro del término de 15 días. — p. p. Skandinavia Compañía de Seguros, K. V. F. Carlson.

e16 junio No. 14996 v27 junio.

LOGIA PRIMERA ARGENTINA No. 62 ALSINA 2028

Se avisan a los señores socios de la Sociedad Civil (Logia Masónica Primera Argentina No. 62) que el día 21 del corriente Jueves, a las 21 horas tendrá lugar la asamblea general anual, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio anterior, movimiento general de caja, y balance general.

2o. Elecciones generales.

Se previene a los asociados que de acuerdo con las disposiciones del estatuto, la asamblea será válida de primera convocación, con la presencia de solo 7 socios.

Buenos Aires 14 Junio de 1923. — Héctor D. Villa, El secretario.

e16 junio No. 15000 v21 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)
ESMERALDA 690. — 2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1923.

Señor accionista. — Se convoca a usted para la 13a. asamblea general ordinaria, que se verificará el 30 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades, e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y dos vocales y de síndico suplente.

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Conforme al art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, presidente, Pedro Pugno, secretario.

e18 junio. No. 15001 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA.". — ANTES (SOCIEDAD ANONIMA "CABAÑA CHIMA LAUQUEN").
Asamblea general ordinaria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Julio del corriente año, a las horas 14.30 en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No 383, hasta 3 días antes al de la asamblea. —El directorio.

e18 junio. No. 15004 v5 julio.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Martes 26 del corriente a las 18 en su local social Moreno 981, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Temperamento a adoptarse sobre hechos producidos en el club.
2. Obras de reparación a realizarse.
3. Aumento de la cuota mensual a $ 15.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — El secretario.

e19 junio. No. 15015 v26 junio.

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se cita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de junio cte. a las 9 horas, en Victoria 788, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D., para firmar y aprobar el acta de la misma asamblea. (Art. 38).
2) Memoria de la C. D.
3) Informes de la comisión revisora de cuentas.
4) Consideración de resoluciones de la C. D., que requieren aprobación de la asamblea.
5) Elección de seis vocales titulares y seis vocales suplentes.
6) Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

En secretaría se encuentra la lista de socios que pueden ser electores y elegidos. Las observaciones a esta lista serán atendidas hasta dos días antes de la asamblea. (Art. 16, inc. d).

Buenos Aires, a 19 de Junio de 1923. —Cesáreo Rodríguez, presidente, Jesús Saladía, secretario.

e19 junio. No. 15017 v21 junio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO
Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, (segunda convocatoria), que se celebrará el día 29 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado (según telegrama) 17 de Junio de 1923. — El directorio.

e 19 junio. No. 15019 v28 junio.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Convocatoria

De acuerdo con lo preseripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Julio de 1923, a las 21 1|2 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Vicepresidente 2o.
2o. Proposición de modificación en la cuota de entrada y subscripción.
3o. Autorización de una emisión de Bonos hasta la suma de $ 150.000.00 curso legal.
4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea — D. V. Joyce, secretario honorario.

c-19 junio No. 15021 v-30 junio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(SOCIEDAD CIVIL)

Por disposición del Consejo Superior y de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez y por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea extraordinaria a efectuarse el día 2 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa sito en la calle Rodríguez Peña 344, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe de la comisión investigadora del Balance correspondiente al ejercicio 1921.

2o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 y 1922.

3o. Reforma de los Estatutos. — T. Pebe, secretario.

c-19 junio No. 15022 v-30 junio

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el Miércoles 27 de Junio a las diez en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la comisión directiva y el informe presentado por la comisión revisora de cuentas.

2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva, en reemplazo de diez miembros que terminan su mandato; y de dos más, uno en reemplazo del doctor Carlos S. Noel y otro del señor Roque Suárez, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos fueron designados para llenar las vacantes dejadas, una por fallecimiento del señor Juan B. Barnetche y otra por renuncia del ingeniero Juan F. Sarhy, que terminaban su período en 1923.

3o. Elección de miembros honorarios de la comisión directiva. (Artículo 19 de los estatutos).

4o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el próximo período.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, la asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Ramón J. Cárcano, presidente. Guillermo J. White, secretario.

e19 junio. No. 15005 v27 junio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.
5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio No. 15006 v6 agosto.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea extraordinaria. Convocatoria

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Por resolución del directorio y de acuerdo con los arts. 18 y 19 del estatuto, se convoca a los señores socios para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del cte., a las 17 horas, en su local del Palacio de Justicia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea extraordinaria. — 1o. Proyecto de reforma del estatuto, presentado por el doctor Manuel B. Gonnet, y aprobado por el Directorio en la siguiente forma: "Agregado al art .21. Ninguno de los electos podrá ser designado para el cargo de presidente por más de dos períodos consecutivos; sin embargo, podrá serlo por más períodos si para el cargo de director hubiere resultado elegido en una asamblea constituída por un quórum no menor del veinticinco por ciento de los socios y por el voto de las tres cuartas partes de los asistentes a la asamblea".

2o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Alberto J. Rodríguez, secretario.

e19 junio. No. 15007 v23 junio.

LA PROPIEDAD
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Julio próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e19 junio. No. 15009 v6 julio.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD EPPUR SI MUOVE
Corrientes 4293

Buenos Aires, 1o. Junio de 1923.

Distinguido consocio. — Se invita a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Corrientes 4293, el Sábado 23 del corriente a las 20, de acuerdo con el artículo 38 del estatuto, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación del balance.

3o. Elecciones para la renovación de la mitad de los miembros de la comisión directiva, cuyos cargos son:

Presidente. Secretario. Tesorero. 7 Vocales. 5 Suplentes. 5 Jury de honor. 2 Revisores de cuentas.

4o. Diploma de benemérito a los socios Pecchio José y Bazzurro David.

Saluda a usted atentamente. — La comisión.

e20 junio No. 15031 v22 junio.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 456 (4o. piso), con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 30 de los estatutos reformados.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del 10 de Julio de 1923. —El directorio.

e20 junio. No. 15033 v12 julio.

"DORADO"
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 10 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local social calle

25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional; efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El directorio.

e20 junio No. 15034 v10 julio.

CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES

(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas)

Sociedad Anónima con capital de Frs. 12.500.000. — (En liquidación). — Sede social en París, 11 Rue Pillet Will. — Sucursal en Buenos Aires, Reconquista 421.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar en París, Avenue des Champs Elysées 103, el día Viernes 10 de Agosto 1923, a las 14 y 1|2 (2 y 1|2 p. m.).

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la liquidación.

2o. Propuesta en vista de la clausura de la liquidación y del reparto del saldo del activo, contra entrega de las acciones que se anularan.

3o. Aprobación de las cuentas y Quitus.

4o. Autorización a dar a los liquidadores para depositar a la "Caisse de Depots et Consignations", por cuenta de quien corresponda, todos los fondos no cobrados por los acreedores, accionistas o tenedores de partes de fundador, en la fecha del 15 de Noviembre de 1923, debiendo cada interesado ocuparse después personalmente y a su costo del recobro de dichos fondos.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires: Hasta el 7 de Julio de 1923, en las Oficinas de la Sucursal de la sociedad, Reconquista 421, o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.

En Europa: hasta el 4 de Agosto de 1923.

En París: en el Credit Comercial de France, 103 Avenue des Champs Elysées.

En Suiza: en la Banque Comerciale de Bale en Bale.

En Bélgica: en el Credit Anversois en Anvers.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — El consejo de liquidación.

e20 junio. No. 15035 v22 junio.

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1923.

2o. Fijación de los honorarios para el síndico, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Gustavo Herten, saliente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e20 junio. No. 15039 v7 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

SARMIENTO No. 857

Asamblea general ordinaria del 6 de Julio de 1923. — 2a. Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el día 14 de Junio, se cita nuevamente a los señores accionistas de este centro para el día Viernes 6 de Julio a las 17.30, en su local social Sarmiento 857, previniéndose que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecetche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse, que terminaron su mandato.

4o. Elección de tres directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón, que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el señor Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y

5o. Elección del síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos. (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e20 junio. No. 15045 v5 julio.

NACIONAL ROWING CLUB.

Secretaría Florida 230

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 6o. de los estatutos, convóvase a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el salón del Ateneo Hispano Americano, Rivadavia 1906, el Sábado 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1922-1923.

3o. Modificación de los artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 7o., 12o. y 15o. del reglamento general.

4o. Elección de tesorero, capitán y cuatro vocales, en reemplazo de los señores doctor Julio E. Jaeschke, doctor Luis Ricci, señor Augusto Mothe, señor Raúl J. Grassi, señor Juan Domenech y señor Adolfo Casablanca, que terminan su mandato y de cuatro suplentes y tres revisores de cuentas.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Justo G. Urquiza, secretario hon.

e20 junio. No. 15046 v22 junio.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

RECONQUISTA 30. — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Junio de 1923, a las 15, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, el balance correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1923, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y el doctor Juan A. Bruschi, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El directorio.

e20 junio. No. 15048 v28 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de conveniencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

588

Aserradero Juan Chiossone Limitada

Sociedad Anónima.

CALLE GARAY No 2520

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 400.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 1923 **sin modificación**

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos.............	135853 66
Mercaderías generales......	247389 32
Cuentas corrientes (Deudores varios).............	108654 22
Obligaciones a cobrar.....	35034 67
Títulos, acciones y participaciones...............	8101 04
Maquinarias y herramientas	45444 —
Rodados y Semovientes...	6785 66
Construcciones y Edificios.	33678 50
Seguros	9153 40
Acciones en garantía......	25000 —
	658094 47

PASIVO	$ m/n.
Capital..................	400000 —
Fondo de reserva..........	31468 54
» » amortizaciones...	90254 66
Cuentas corrientes (Acreedores varios).............	69198 5.
Acciones en depósito.......	25000 —
Ganancias y pérdidas......	42172 7.
	658094 47

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n.
Sueldos y jornales.........	61066 10
Intereses y descuentos.....	2663 42
Gastos generales..	34028 55
Deudores morosos.........	6008 82
Seguros..................	10750 —
Comisiones	2365 38
Fondo de amortizaciones...	11629 80
Saldo	42172 71
	170684 78

HABER	$ m/n
Saldo, Ejercicio 1921	2182 69
Mercaderías generales......	168502 09
	170684 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Juan Chiossone, presidente.—Juan B. Chiossone, secretario.—Bernardo S. Delfino, director.—José Sotmei, director —Luis Delfino, director —Vº Bº: Gunnar Trolle, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 junio N. 15024 v-20 junio

0600

Maple & Compañía (South America) Ltd.

12-14, Arthur Street London, E. C. — Buenos Aires, calle Suipacha 658

Registrada en Londres (Inglaterra) el día 2 de Noviembre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, con fecha 27 de Febrero de 1907, bajo el Nº 3, folio 134, libro 73, tomo B.

Balance General de esta Sucursal al 30 de Septiembre de 1922

Aprobado por la Asamblea de su país de origen, celebrada el 8 de Febrero de 1923

DEBE	£ esterl.	$ o/s
A Capital autorizado 25.000 acciones de 1 £ c/u....	25000 0 0	126000 —
» » emitido 20.000 acciones de 1 £ c/u........	20000 0 0	100800 —
Menos a recibir........................	7 0 0	35 28
	19993 0 0	100764 72
A Varios acreedores..............................	8286 14 10	41765 18
» Maple y Co., Londres : Saldo de cuentas incluso utilidades hasta la fecha	552012 15 8	2782144 42
	580292 10 6	2924674 32
HABER		
Por Caja y Bancos..............................	1884 16 3	9499 45
» Letras a cobrar..............................	12381 10 7	62402 91
» Propiedades..............................	274139 14 7	1381664 24
» Varios deudores..............................	34842 7 11	175605 68
» Títulos y acciones..............................	2435 16 7	12277 08
» Muebles y útiles..............................	6623 18 2	33383 99
» Existencia de mercaderías, incluyendo mercaderías en tránsito..............	247984 6 5	1249840 97
	580292 10 6	2924674 32

El abajo subscripto declara ser de nacionalidad inglesa
p. p. Maple y Co. Ltd.
Horace W. Botting

Cuenta de Ganancias y Pérdidas — Ejercicio terminado en 30 de Septiembre de 1922

DEBE	£ esterl.	$ o/s
A Pérdidas sufridas durante el año, parte del crédito de Maple y Co, de Londres, por mayor cantidad y en el que se incluyen las ganancias y pérdidas de varios años..............	41003 13 10	206658 60
HABER		
Por Intereses sobre títulos y acciones..............	242 12 1	1222 72
» Pérdida neta del año..............	40761 1 9	205435 88
	41003 13 10	206658 60

p. p. Maple y Co.
Horace W. Botting.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190[illegible] de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández Jefe.

E. 20 junio N. 15038 v-20 junio

720

Banco Americano del Río de la Plata

Calle Bartolomé Mitre N.º 363

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 1º de Julio de 1920 y 7 de Diciembre de 1921

Capital autorizado.............. $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.............. » » 3.014.300 —
» realizado.............. » » 1.733.750 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras..............................	1400000 —
Certificados de acciones..............................	333750 —
Accionistas..............................	1280550 —
Caja y Bancos..............................	1376102 0[illegible]
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes..............	5115356 5[illegible]
Moblaje..............................	68563 1[illegible]
Ganancias y pérdidas..............................	233376 4[illegible]
Diversos..............................	5158695 0[illegible]
	14966393 1[illegible]
PASIVO	
Capital realizado..............................	1733750 —
Capital subscripto..............................	3014300 —
Depósitos a la vista y a plazo fijo..............................	4616579 0[illegible]
Diversos..............................	5601764 1[illegible]
	14966393 1[illegible]

Manuel M. de Iriondo, presidente.—Noel F. Tribe, director-gerente.—T. Vallini, contador.—Vº Bº: Raúl S. Zavalía, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 Junio N. 15037 v-20 Junio

665

Café "Costa Rica" — Sociedad Anónima

Calle Corrientes Nº 4055/59 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto, fecha 25 de Agosto de 1922

Capital autorizado.............................. $ m/n 500.000.—
» integrado.............................. » » 154.600.—
» a emitir.............................. » » 345.400.—

Balance al 31 de Diciembre de 1922

Correspondiente al primer ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..............................		345400 —
Mercaderías y materiales de envasaje exist..............		80939 87
Instalaciones..............................		90597 83
Caja y Bancos..............................		5283 94
Deudores varios..............................		318879 46
Obligaciones a cobrar..............................		14777 37
Consignaciones..............................		6992 56
Marcas y llave..............................		50000 —
Gastos de constitución..............................		12577 15
Cuentas ejercicio 1923..............................		1300 49
		926748 67
PASIVO		
Capital autorizado..............................		500000 —
» subscripto y realizado..............	$ 154.600.—	
» a emitir..............................	» 345 400 —	
Acreedores varios..............................		356668 32
Reserva para instalaciones..............................		8415 50
» » deudores..............................		9970 85
Ganancias y Pérdidas..............................		51694 —
		926748 67

Buenos Aires, Marzo de 1923

Dr. F. Kade, presidente.—Arthur Heinzelmann, gerente, Vo Bo: R. Poeschel, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

Correspondiente al primer ejercicio

DEBE	$ m/n
Sueldos y alquileres..............................	80760 01
Impuestos y Patentes..............................	2886 —
Descuentos..............................	22810 08
Intereses..............................	11071 65
Seguros generales..............................	732 01
Gastos » admon..............................	29263 27
Comisiones..............................	34574 28
Reserva para instalaciones..............................	8415 50
Utilidades..............................	51694 —
	242206 80
HABER	
Mercaderías..............................	242206 80
	242206 80

Buenos Aires, Marzo de 1923

Dr. F. Kade, presidente.—Arthur Heinzelmann, gerente.—Vº Bº: R. Poeschel, síndico

Buenos Aires, 29 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 junio N. 15032 v-20 junio

632

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: — Corrientes No. 758

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Marzo de 1923

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2° del Art. 486 del Cód. de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	560 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	1675 —
Sueldos	2820 —
Caja	4151 99
Banco Nación Arg. cuenta corriente	12086 57
Banco Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1129214 69
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80144 39
Fondo de previsión	39570 30
Arrendamiento del Hipódromo	7500 —
Intereses	2000 —
	1129214 69

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—A. Gilardi, gerente. — Francisco Curutchet, tesorero.—A. Gelly, contador.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia—Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 junio N. 15024 v-20 junio

2322

The Clark Tyre & Rubber Compañía, Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica N° 4680 — Buenos Aires

Autorizada para funcionar el 26 de Noviembre de 1917

Capital autorizado .... $ 600.000.—
» subscripto y realizado .... » 531.100.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1922

CUENTA	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Propiedades, terrenos, edificios, etc.	151754 58	
Muebles	4673 67	
Utiles de fábrica	5734 59	
Caja Chica — Fábrica	464 08	
Banco de la Nación Argentina		25439 50
Letras a pagar		102055 68
Capital		531100 —
Debentures		271000 —
Caja Chica — Administración	352 26	
Acciones de iniciador	20000 —	
Ganancias y pérdidas	399608 78	
Gastos en suspenso	6775 —	
Banco Holandés de la América del Sud	49 15	
Letras a cobrar	1523 90	
Inventario	134820 36	
Cuentas corrientes	46023 20	
Varios Acreedores		27987 77
Maquinarias	185748 38	
	957582 95	957582 95

S. E. u O.

William Angus, presidente.—G. D. Jones, administrador-delegado.—C. L Burnham, contador.—E. J. Wilson, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 20 Junio N. 15026 v-20 Junio

0415

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

— CAPITAL ILIMITADO —

Méjico Nos 1861/63 — Capital Federal

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Noviembre de 1904

Capital emitido .... $ m/n 600.000 —
» subscripto .... » » 594.490 —
» realizado .... » » 592.735 —

Balance de Saldos

al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Caja		36723 29
Propiedades		12547 —
Muebles y útiles		3447 57
Alcancías a domicilio		33 64
Obligaciones a cobrar		1079123 39
Adelantos en cuenta corriente		16521 44
Deudores varios		28491 28
Créditos diversos		6093 94
Cuentas corrientes		4040 34
Deudores por multas		15 95
Sueldos		6824 10
Gastos generales		1161 47
Acciones emitidas		600000 —
» subscriptas		594490 —
Valores al cobro		10867 30
Valores en custodia		5680 —
		2406060 71
HABER		
Capital realizado		592735 —
Fondo de reserva		141339 31
Fondo de previsión		907 50
Cuentas corrientes		24050 13
Depósitos a plazo fijo		58446 43
Caja de Ahorro		276474 41
» » » a domicilio		6791 25
Banco de la Nación Argentina		10417 57
Décimosexto dividendo		9589 59
Décimoséptimo dividendo		13072 44
Créditos diversos		1163 44
Intereses y descuentos		12475 94
Alquileres		298 35
Multas		11 70
Comisiones		17 15
Liquidación cuotas en retardo		4 55
Créditos recuperados		150 —
Ganancias y pérdidas		47078 65
Capital emitido		600000 —
» subscripto		594490 —
Depositantes de valores en custodia		5680 —
Depositantes de valores al cobro		10867 30
		2406060 71

Nicolás Rossi, vicepresidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio Greffier, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 junio N. 15040 v-20 junio

661

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Ltda.

AVENIDA DE MAYO N° 1381

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Febrero de 1905

Capital autorizado ...... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 657.500 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1250000 —
» a suscribir	92500 —
Caja	2278 25
Bancos y Caja de Ahorros	70695 08
Propiedades	374487 21
Préstamos hipotecarios	348142 81
Préstamos con garantía	11090 19
Mensualidades a cobrar, terreno San Fernando	8900 —
Obligaciones a cobrar	75300 —
Gastos instalación Sec. Certificados	6000 —
Gastos generales	21044 30
Muebles y útiles	1470 —
Títulos en garantía (Art. 30 Estatutos)	70000 —
Varias cuentas	48150 97
	2380058 76

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	2000000 —
Caja de Ahorros	72873 55
Subscriptores certificados A. y C	50752 91
Intereses, comisiones, alquileres	35156 17
Depositantes de títulos en garantía	70000 —
Varias cuentas	151274 13
	2380058 76

G. Sanfeliú, presidente. — Juan A. Sanfeliú, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Lionch, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 junio N. 15080 v-20 junio

0645

—REFINERÍA ARGENTINA—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 8.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Enero de 1923.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006312 96	195612 22
Vías férreas	40314 58	7796 02
Instalación fábrica de tanino		1655556 04
Instalación para petróleo		819074 80
Herramientas y útiles		126496 69
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		728024 50
Combustible, huesos y negro animal		1194766 82
Fabricación de tanino		2155204 88
Sueldos, gastos generales e intereses	4576 65	1952258 10
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores, saldo		8609950 44
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja		44354 80
Cambios	1761125 56	
	7923597 67	17769047 03
PASIVO		
Capital	8000000 —	
Fondo de reserva legal	178857 53	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	709228 80	
» a pagar		7650000 —
Refinación y venta de productos		6116488 93
Varios deudores y acreedores, saldo	2349082 34	
Dividendos a pagar	3818 —	
Ganancias y Pérdidas	22860 64	
Cambios		4002558 10
	7923597 67	17769047 03

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

Carlos A. Tornquist, presidente.—José M. Landajo director secretario.— Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 20 Junio N. 15044 v-20 Junio

0701

Banco Español del Río de la Plata

RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

FUNDADO SEGÚN DECRETO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................. $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................... » 100.000.000 — »
» realizado..................... » 99.117.060 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	882940 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	67602465 17	454797 30
» » » los Bancos	29930994 03	418253 38
Sucursales	70714061 30	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	281100779 96	14896 87
Inmuebles	9521622 66	
Muebles y Utiles	849486 35	
Conversión	2739040 26	
Diversos	214405093 93	616404 60
	677746483 68	1504352 15
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva	50000000 —	
Depósitos en Cuentas Corrientes	144731826 29	45854 60
» a Plazo Fijo	235124408 91	253819 56
Corresponsales	287717 93	
Conversión		1205177 99
Diversos	147602530 55	
	677746483 68	1504352 15

Buenos Aires, 6 de Abril de 1923

Pedro Fernández, presidente.—M. E. Marín, gerente—José A. González, contador.— Baldomero López, Cristóbal Reynoso, síndicos

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 20 junio N. 15043 v-20 junio

576

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima de Publicidad

Calle Maipú 273 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Junio de 1921.

Capital autorizado.. $ c/s 50.000.—
» subscripto y realizado.................................. » » 50.000.—

Balance General

Correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922

Presentado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 20 de Marzo de 1923, sin observación

ACTIVO	$ m/n.
Adquisición Agencia Johnson	113636 86
Garantía del Directorio	13636 35
Muebles y útiles	5138 42
Caja y Banco	10206 98
Deudores varios	41590 97
Pagos adelantados	1500 —
	188704 08
PASIVO	
Capital	113636 33
Fondo de reserva	147 53
» » Accionistas	461 13
Acciones en garantía	13636 35
Pagos pendientes	39691 93
Acreedores varios	19088 11
Ganancias y Pérdidas	12044 56
	188704 08

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	570 38
Comisiones y descuentos	11446 33
Gastos generales	15412 77
Sueldos y asignaciones	25814 49
Amortización de deudores	3477 55
Saldo, siendo beneficio	12044 56
	68766 08
HABER	
Publicidad	64942 60
L'oyds Directory	289 72
Pared Callao	1623 08
» Victoria	255 97
Intereses	194 28
Pte. Godoy Cruz	1460 43
	68766 08

S. E. u O.

C. W. Johnson, presidente.—J. Campastro, director secretario.—Rafael A. Gonella, síndico.

Buenos Aires, 27 Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 junio N. 15042 v-20 junio

692

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 37/43—Buenos Aires

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES, 21 DE MARZO DE 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	498345 01	3055 36		
» otros Bancos	7609970 05	204390 —		
» el Clearing	335473 09	5635 15	8443788 15	213080 51
Préstamos			21311935 02	180262 55
Títulos en depósito			54034196 67	6952631 94
Varias cuentas			9011825 14	2720840 84
			92801744 98	10066815 84
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1783389 74
Capital autorizado y suscripto Oro Marcos		20000000 —		
Capital realizado » »		20000000 —		
Fondo de reserva » »		5000000 —		
Depósitos			31275285 89	11005 17
Depositantes de títulos			54034196 67	6952631 94
Varias cuentas			7492262 42	1319788 99
			92801744 98	10066815 84

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.

Banco Germánico de la América del Sud —A. Fricke.—p. p. Schenk

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe

E. 20 junio N. 15013 v-20 junio

556

"La Rural de Buenos Aires"

— Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo —

Domiciliada: Cangallo 559—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Opera: en Seguros contra Granizo

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto en 6.929 Acc., Series A, B, C, D: » » 692.900 —
» realizado .... » » 623.610 —

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1923

Tercer trimestre del 10o ejercicio

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	69290 —
Caja y Bancos	630339 96
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	4696 02
Mobiliario y material	—
Varios deudores	609027 71
Comisiones descontadas, vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	14190 63
Siniestros	152405 05
Cuentas de orden	42570 —
	1522519 37
PASIVO	
Capital subscripto	692900 —
Reservas	34871 51
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1830 89
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc)	748822 92
Cuentas de orden	42570 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio 9º)	1524 05
	1522519 37

S.E. u O.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1923

Casimiro Pozzedo, presidente.—James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 18 junio N. 14998 v-20 junio

615

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

CALLE MEJICO Nº 1861

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Noviembre de 1904

Capital emitido .... $ m/n 600.000 —
» subscripto .... » » 597.560 —
» realizado .... » » 595.829 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1923

DEBE	$ m/l
Caja	32805 91
Banco Nación Argentina	27529 54
Propiedades	12547 —
Muebles y útiles	3447 57
Alcancías a domicilio	33 64
Obligaciones a cobrar	1094227 48
Adelantos en cuentas corrientes	26946 77
Deudores varios	25061 28
Créditos diversos	6307 69
Cuentas corrientes	4040 34
Deudores por multas	21 75
Sueldos	11116 60
Gastos generales	2228 32
Acciones emitidas	600000 —
» subscriptas	597560 —
Valores al cobro	10867 30
» en custodia	5680 —
	2460421 19
HABER	
Capital realizado	595829 —
Fondo de reserva	142824 71
» » previsión	907 50
Cuentas corrientes	19095 35
Depósitos a plazo fijo	57603 40
Caja de Ahorros	260823 01
Caja de Ahorro a domicilio	6616 17
Redescuentos	67543 75
Décimosexto dividendo	9526 60
Décimoséptimo dividendo	12878 94
Créditos diversos	1113 04
Intereses y descuentos	23826 56
Alquileres	438 35
Multas	24 95
Comisiones	27 46
Liquidación cuotas en retardo	6 45
Créditos recuperados	150 —
Ganancias y pérdidas	47078 65
Capital emitido	600000 —
» subscripto	597560 —
Depositantes de valores al cobro	10867 30
» de valores en custodia	5680 —
	2460421 19

Nicolás Rossi, presidente —Eduardo Navarro, gerente.—
Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 Junio N. 15041 v-20 Junio

2828

The Clark Tyre & Rubber Compañía, Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica N° 4680 — Buenos Aires

Autorizada para funcionar el 26 de Noviembre de 1917

Capital autorizado........................... $ m/n 600.000.—
» subscripto y realizado............... » » 531.100.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1922

CUENTA	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Cubiertas	9051 15	
Utiles de fábrica	5772 69	
Propiedades, terrenos, edificios, etc.	151754 58	
Muebles	4673 67	
Luz y fuerza	185 21	
Caja Chica — Fábrica	627 16	
Banco de la Nación Argentina		24318 42
Letras a pagar		96055 68
Capital		531100 —
Debentures		277000 —
Sueldos de Administración	450 —	
Caja Chica — »	60 —	
Acciones de iniciador	20000 —	
Varios artículos de goma	35009 51	
Envases	2619 70	
Ganancias y Pérdidas	399608 78	
Gastos en suspenso	6775 —	
Seguros	900 —	
Banco Holandés de la América del Sud	74 15	
Comisiones	45 70	
Cuentas en suspenso		450 —
Letras a cobrar	1040 —	
Manutención de fábrica	252 13	
Cuentas corrientes	46639 40	
Varios Acreedores		25652 70
Materias primas	60320 75	
Maquinarias	185748 38	
Cámaras	20449 70	
Intereses y descuentos	1820 06	
Gastos generales	415 88	
Sueldos y jornales de fábrica	1283 20	
	954576 80	954576 80

S. E. u O.

William Angus, presidente.—G. D. Jones, administrador-delegado. — C. L. Burnham, contador.—Edmundo J. Wilson, síndico

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 20 Junio N. 15027 v-20 Junio

553

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en la calle 5 de Mayo 191 — Buenos Aires

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital subscripto y realizado................ $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1923

DEBE		$ m/l c/l.
Caja y Bancos		868 15
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1352720 92
Terrenos a vender		90107 76
Deudores por compras en mensualidades		169940 38
Varias cuentas deudoras		21136 45
		1634773 66
HABER		
Capital		1000000 —
Obligaciones autorizadas		140000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 20.684.83	
Renovaciones: edificios	» 94.509 24	
Muebles y útiles	» 78.747.86	
Previsión	» 32.991.05	226932 98
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		67840 68
		1634773 66

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1923.

José A. Frías, presidente.—B. A. Millín, contador.—Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 20 Junio N. 15036 v-20 Junio

2321

The Clark Tyre & Rubber Compañía Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica N° 4680 — Buenos Aires

Autorizada para funcionar el 26 de Noviembre de 1917

Capital autorizado.................................... $ m/n 600.000.—
» subscripto y realizado.............................. » » 531.100.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1922

CUENTA	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedades, terrenos, edificios, etc.	151673 98	
Utiles de fábrica	5684 39	
Muebles	4073 67	
Combustibles	4074 66	
Luz y fuerzá	2300 33	
Caja chica, — Fábrica	464 08	
Sueldos y jornales — Fábrica	24573 20	
Banco de la Nación Argentina		24948 50
Letras a pagar		95325 27
Capital		531100 —
Debentures (1ª emisión)		271000 —
Sueldos de Administración	7630 —	
Caja chica, »	843 60	
Acciones de iniciador	20000 —	
Varios artículos de goma		16373 36
Cubiertas defectuosas	200 —	
Envases	2825 80	
Ganancias y pérdidas	307409 99	
Gastos en suspenso	5875 —	
Seguros	2918 74	
Gastos de fábrica	8 30	
Banco Holandés de la América del Sud	2706 07	
Comisiones	222 65	
Gastos generales	1980 91	
Acarreos	969 51	
Letras a cobrar	790 —	
Reparaciones	208 70	
Manutención de fábrica	505 02	
Cuentas corrientes	49988 36	
Varios acreedores		28201 50
Materias primas	92698 85	
Maquinarias	185558 98	
Cámaras	19713 72	
Intereses y descuentos	8971 05	
Cubiertas	60979 07	
	966948 63	966948 63

S. E. u O.

William Angus, presidente.—G. D. Jones, administrador delegado.— C. L. Burnham, contador.—V° B°: E. J. Wilson, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 20 Junio N° 15025 v-20 Junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 91231-L-923, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón. Tendrá lugar el día 26 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 15 de Junio de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|418 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 90868-L-1923, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|421 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 89644-A-923, llámase a licitación para la provisión de mangas, con destino a la Adm. Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|424 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 90514-D-923, llámase a licitación para la provisión de tachos de cobre con destino al hospital Rawson. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|427 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 58029-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en los corralones municipales de limpieza de la Sección Norte. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|430 v28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y edificación del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre los números 1049 y 1059, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones (Exp. 59488-D-1923), donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 junio s.p.p. o|14 v-20 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1605 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas para la provisión de mteriales de albañilería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|1629 v25 junio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de vidrios y masilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|1632 v25 junio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la provisión de ládrillos de cal, ladrillos de máquina y chapas canaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|1635 v25 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30, para la provisión de artículos de ferretería, hierros, bulones, remaches, electricidad, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1608 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la construcción de embudos en fundición para las bocas de cargas de los hogares de los hornos incineradores de basuras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1611 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de cemento portland y cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El Secretario.

e-13 junio s.p.p. o|1614 v-21 junio

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio s|pp O|1617 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.30, para la provisión de macetas de barro, vidrios y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio. s|pp O.1620 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el ría 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de un coche americana, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio s|pp O|1623 v22 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Arriola, de Patagones a Monteagudo, Salcedo de Boedo a Colombres, Monteagudo (Este) de Caseros a Patagones, y Patagones de Monteagudo a Zabaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — El secretario.

e13 junio, s|pp O|1626 v22 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Junio, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v27 junio

Llámase a licitación pública hasta el 27 de junio a las 11 horas, para la provisión de 2.300 m2 de mosaicos graníticos con destino a la obra Casa de Huérfanas (La Paternal), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v27 junio

Llámase a licitación para el día 26 de Junio a las 15 horas ,para la provisión de aves y huevos, Reconquista 269.—La Secretaria.

v26 junio

Llámase a licitación hasta el día 11 de julio, a las 15 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, papas y batatas, leche, manteca y carnes y extras, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 julio

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 10.45, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 11 horas, para la provisión de pinturas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-25 junio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina Gallo).
52 kilos avellanas.
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español o italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partidas (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra).
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado(muestra cantidad de un kilo).
300 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida pura (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan".
24 botellas cognac Domecq "3 Cepas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra).
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
86.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas, de 1 kilo, marca "Noel" o "Las Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (enviar muestra).

5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
80.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentárias.
20 frascos mostaza "Colman's", (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez noscada.
500 kilos orejones (enviar muestra).
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|1.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chubut".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet", en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en botellas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs. marca Van Hauten.
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dufaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
24 frascos aceite para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.000 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.
6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—

60 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marco Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en cajas de 2 panes.
500 kilos soda cristal (indicar marca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—

100 paquetes agujas para calentador, en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm.
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos, con palilleros (enviar muestra).
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
100 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15".
6 batidores de alambre reforzados
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1|- galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4", galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2".
100 bandejas mata mosca "Dayssi".
50 bulones exagonales de 1|4x1".
50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2"
20 bulones exagonales de 1|4x2".
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x2".
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x4".
10 bulones exagonales de 7|16x2"
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3".
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2"
10 bulones exagonales de 1|2x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x5".
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x6".
1 cajón bleck, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de trevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms. (enviar muestra)
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores "*Primus*" legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x43x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
100 cajones fúnebres.
200 metros cable de acero trenzado de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para caballos
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2".
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2".
5 docenas escobas de 5 hilos, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms.
10 kilos estaño preparado al 20 o|o.
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo "00", 0" y 1".
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido "Manchester".
100 grampas de hierro para caños de 5|8".
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosep'
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).
1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro.
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamoscas "Tanglefoot", en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro, pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales "Brasso" No. 12.
4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero "Españoles", de 25 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 35 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.

500 metros alambre para campanilla.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 3.
50 aisladores grandes "romana".
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
100 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes.
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—

5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro crist. p|análisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido timico.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato. Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de molisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos caja de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas, cajas x 6 o 12.
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yctiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.
250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para infecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.
5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulenc.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros, enviar muestra.
1 bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
12 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
250 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
3 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulenc.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón cuadradas
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos crogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de Florencia, madejas, enviar muestras.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos gigipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulenc.
25 gramos dionina Merck o Poulenc.
250 gramos diorutina Knoll.
10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos emetina clorhidrato Merck.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanea polvo.
100 gramos esencia anís puro.
50 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
10 litros éter sulfúrico.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos extracto de quina salisaya. Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido ouasia P. Davis.
250 gramos extracto fluido espino cerval P. Davis.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P. Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudo de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.
1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos moga laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulenc.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 likos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos méntol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulenc.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulenc.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulenc.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulenc.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
3 memidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulenc.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulenc.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulenc.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulenc.
500 gramos bicromato Merk o Poulenc (potasio).

500 gramos bicarbonato Merk o Poulene (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulene (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk Poulene.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulene.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulene.
100 gramos potasio cromato Merk o Poulene.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulene.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulene.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopon roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C.ct
10 paquetes papel filtro de 25 C.ct.
5 paquetes papel filtro de 40 C.ct.
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta o| con trapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulene.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulene.
500 gramos quinina sulfato Merk Poulene.
250 gramos resorsina Merk o Poulene.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulene.
250 gramos salófeno Merk o Poulene.
2 kilos salol Merk o Poulene.
100 gramos saponina Merk o Poulene.
250 gramos sodio asetato Merk Poulene puro.
3 kilos sodio benzoato Merk Poulene.
20 kilos sodio bicarbonato Merk Poulene.
2 kilos sodio bromuro Merk Poulene.
250 gramos sodio cacodilato Merk e Poulene.
1 kilo sodio carbonato Merk e Poulene.
500 gramos sodio citrato Merk e Poulene.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulene puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulene.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulene.
2 kilos sodio hidrato puro Merk e Poulene.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulene.
500 gramos sodio yoduro Merk e Poulene.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulene.
50 gramos sodio nitrato Merk e Poulene.
3 kilos sodio salicilato Merk e Poulene.
50 kilos sulfato comercial.
25 fracos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulene.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No.2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigallot.
60 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul giemsa Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulene.
2 kilos teobromina Merk o Poulene.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos tilo flores.
250 gramos tiocol roche.
3 kilo tiocol (uso) sulfoguayacolato K''.
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 100 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretas.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regaord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10
100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros.
250 gramos xilol Merk o Poulene.
500 gramos cinc metálico en polvo Merk.
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulene.
2 kilos cinc óxido Merk o Poulene
100 núm. agujas para inyecciones hipode 25-6|10 (enviar muestra)
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
50 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra)
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra)
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
30 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
50 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos elíxir antiaromático Hearo.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas x12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

REFORMATORIO DE MENORES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria, aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión.

Olivera, Mayo 28 de 1923. — El director.

v28 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . . .	76.644
	$ m|n
" " 6492 Crédito Argentino Interno de Ley 6492 . . .	46.064
" " 11188 Crédito Argentino Interno de 1922	151.842

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 21 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Corrientes; refacción del edificio para la Sucursal Olivos Prov. de Buenos) y construcción del edificio para la Sucursal Orán (Prov. de Salta).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central y en las de las Sucursales Corrientes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) y Salta.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las quince horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha mencionada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Los Gerentes.

v-21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 26 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) lavado de ropas, frutas y verduras, impresos, combustibles, artículos de ferretería y bazar, algodón, alcohol puro y jabones amarillo y de Marsella, con destino al consumo de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1923.
La Dirección
v-26 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación priveda para el día 21 de Junio corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Julio y Agosto próximos, Expediente 199-B-923.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, peso neto, de 55 gramos de peso por metro cuadrado y en bobinas con un diámetro máximo de 0.75, sin embalaje.

El Secretario.
v-21 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante

el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, —(Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar, en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
605 docenas de naranjas de buena clase.
605 docenas de bananas de buena clase.

Fideería.—

400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
50 kilos fideos amarillos surtidos de 1ra. calidad.
300kilos fideos de 1ra. calidad, surtidos.
40 kilos harina de trigo de 2a. calidad.
60 kilos harina de maíz.
35 kilos maíz pisado.
35 kilos trigo pisado.

Almacén—

190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra".
80 kilos de aceite de segunda calidad.
1.100 kilos de arroz Bremen. lidad.
50 kilos de arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
350 kilos arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.
26 kilos de lentejas de primera calidad.
350 kilos de porotos "Tapes".
30 kilos de pimentón dulce de primera calidad.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
70 kilos de tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
36 litros de kerosene.
50 litros vinagre de vino legítimo.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
70 ks. de manteca fresca.

Café—

60 kilos de café en grano, tostado, mezcla de primera.
160 kilos de café Brasil molido, de primera.
120 kilos de café Brasil molido de segunda.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de mercería—

4 gruesas de botones de hueso, negros, para blusas.
4 gruesas de botones de hueso, negros para pantalones.
4 gruesas de botones de hueso, blancos, para camisas.
3 docenas de carreteles de hilo Cadena blanco, No. 40, de 500 yardas.
3 docenas de carreteles de hilo Cadena negro No. 40 de 500 yardas.

Materiales para escobería—

171 atados de paja "Guinea" de 1a., de metros 0.86 de circunferencia.
29 kilos de trevia de 1a.
22 kilos de piazabal del Brasil.
3 docenas de rondines de 50 agujeros.
5 docenas de maderas No. 20 con tapa.
35 docenas maderas No. 3 con tapa.
15 docenas de tapas No. 3.

Materiales para calzado—

50 kilos de suela macho planchada de 1a. clase, crupón, sin garras.
20 kilos de clavos de bronce No. 16
10 gruesas de cordones negros reforzados, de metros 0.90.

Ferretería—

3 kilos de bulones para maderas, 60x4 1|2 mm.
10 kilos de clavos de 4 cms. con cabeza.
5 kilos de clavos de 5 cms. con cabeza.
3 kilos estaño virgen.
50 kilos negro en polvo Roma.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
10 litros aceite máquina gruese "Mobiloil".
1 litro ácido muriático.
18 litros aceite lino cocido.
18 litros aguarrás Pratt.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros de pintura verde en pasta.
1 tarro de pintura negra en pasta.
4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
2 docenas zuecos de baldeo, de plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 repasadores de hilo.
2 docenas de frascos brillant beigue de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio Morgan.
10 vidrios dobles de 0.46x0.51.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
5 kilos de minio en polvo.
5 kilos de desincrustante.
30 kilos de alambre No. 18.
3 kilos de alambre No. 22.
1 kilo de clavos 12x25.
2 kilos de clavos 12x35.
3 kilos de grampas No. 14x20.
7 kilos de hilo 3x10, blanco.
1 kilo de azufre.
100 gramos de clavos No. 7x14.
4 metros de papel de lija de m 0.60 de ancho, extranjero.
1 hoja de cinc de m. 1.00x2.00 No. 14.
1 hoja de latón de m. 1.00x2.5 xxxx.
10 hojas de lata de m. 0.50x0.72.
1 hoja de hierro galvanizado de m. 1.00x2.00, No. 24.
3 paquetes de tornillos 20x25, cabeza chata.
1 picaporte Yale.
3 fallebas completas de cruz, de m. 0.018.
12 pinceles para pintura, grandes de buena clase.
12 limas triángulos de m. 0.075.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
10 correas de cuero ,de m. 1.50 de largo y 0.05 de ancho.
1 cafetera enlozada para 12 tazas
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.

Artículos de construcción—

10 tablas de pino Paraná de ms. 0.025x0.305x4.27.
4 tablas de pino Paraná de ms 0.013x0.305x4.27.
2 barricas de tierra romana de 180 kgs. c|u, de marca aprobada 0.013x0.305x2.47.
2 mtrs.3 de arena Oriental de grano grueso.
1.000 kilos de cal de Córdoba, viva, en piedra.
1 pileta amarilla y desagüe a la derecha de mts. 0.415 x 0.61.
1 llave de agua corriente, niquelada de ms. 0.019.
1 desagüe de pileta de ms. 0.38 con sopapa y cadena, de bronce

Electricidad—

50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, film. metálico de buena clase.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, de buena marca .
10 lámparas esmeriladas de 100 bujías y 220 voltios, de filamento metálico 1|2 watt, de buena marca,
5 lámparas de 200 bujías y 220 volts., de filamento metálico 1|2 watt, de buena marca.
6 bujías para estufas, de 220 volts, comunes.
3 llaves unipolares Hart.
250 gramos de mica clara de 15x15.
250 gramos de mica clara de 20x20
250 gramos de alambre Nicrome para resistencia espiral de calentadores.
6 porta-lámparas Edison, sin llave.
20 metros cordón flexible gris, 500 volts.
1 calentador eléctrico a disco, tamaño mediano.

Librería—

2 resmas de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.
2 resmas de papel de oficio rayado de buena calidad.
5 resmas de 400 pliegos de papel de máquina.
16 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.
1 resma de papel de embalaje.
20 pliegos de papel obra primera de 80 kgs. glacé, 74x110.
32 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asargado de primera calidad.
3 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lt.
1 frasco de tinta Blue Black Copying Stephens 1 lt.
1 frasco de tinta Scarlet Stephens, 1|4 lit.
1 frasco goma líquida 1|4 litro, de J. Bourg Fréres.
1 frasco pasta Stafford.
10 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina.
1 cinta de máquina Underwood, azul y rojo de copiar, legítima.
1 cinta copiar negra de máquina Underwood.
6 cintas de copiar Royal negras.
5 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 4.
2 cajas de broches The tower papaper fastener No. 5.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 341.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
9 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.
24 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.

Farmacia—

2.000 gramos de aceite de ricino.
2.000 gramos de aceite de sésamo.
1.000 gramos de aceite de hígado de bacalao.
1.000 gramos de ácido acético.
2.000 gramos de ácido bórico en polvo.
250 gramos de ácido cítrico.
500 gramos de ácido fénico puro cristalizado.
30 gramos de adrenalina, solución 1 o|o Parke & Davis.
2.000 gramos de agua oxigenada.
500 gr. de amoníaco líquido.
250 gr. de aspirina sinónima.
250 gr. de belladona en polvo.
250 gr. de benzoato de soda.
3.000 gr. de bicarbonato de soda comercial.
100 gr. de bicloruro de mercurio.
25 gr. de bicianuro de mercurio "Poulenc".
250 gr. de canela en rama Ceylán.
3.000 gr. de carbonato de cal comercial.
250 gr. de carbonato de amonio.
100 gr. de carbonato de litina.
50 gr. cloroformo común.
25 gr. de codeína pura.
100 gr. de fenolfaleína.
500 gr. éter sulfúrico común.
500 gr. de extracto flúido de bálsamo "Tolú".
1.000 gr. de azufre en polvo.
25 gr. de extracto flúido de polígala.
50 gr. de cáscara sagrada en polvo.
500 gr. de formol.
3.000 gr. glicerina pura.
500 gr. de ruibarbo en polvo.
100 gr. de hojas de "Eucalitus".

250 gr. de iodo metálico "Poulenc" o "Merck".
500 gr. de salicilato de metilo.
2.000 gr. de naftalina en bolitas.
3.000 gr. de magnesia calcinada Erba.
100 gr. de mentol cristalizado.
5 gr. de novocaína "Patente".
250 gr. de subnitrato de bismuto.
25 gr. de urotropina sinónima.
3.000 gr. de talco de Venecia.
5.000 gr. de sulfato de soda comercial.
20.000 gr. de algodón hidrófilo "Jhonson y Jhonson".
500 gr. de óxido de cinc.
25 gr. de criogenina "Lumiere".
20 lts. de alcohol "Mattaldi" en una lata.
5 lts. de esencia trementina pura.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts., "Jhonson y Jhonson".
5 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
50 cajas de cartón 8, redondas.
100 corchos No. 7.
48 jabones rosados "Austral".

La licitación se efectuará el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, 12 de Junio de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Almacén—

90 k. de aceite Sasso en latas de 2 k., 70 k. azúcar R. A. en terrones, 700 k. azúcar tucumana de 1ra., 60 k. arroz Carolina de 1ra., 360 k. arroz Glacé de 1ra., 12 tarros de champiñones al natural de 200 gramos c|u., 90 k. de extracto de tomate en tarros de 1 k., 2 k. de chuño en paquetes de 100 gr., 90 k. de jabón amarillo en barra "Campana", 20 k. de jabón Marsella, 18 cajitas de jalea de membrillo Noel, 12 tarros de pimientos morrones de 500 g. c|u., 12 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u., 3 k. de pasas de uva Sultana, 15 k. de queso Reggiano del país, 18 k. de queso de Goya para rallar, bien seco; 180 k. de sal gruesa de Cádiz, 12 tarritos de trufas, 600 litros (3 cascos) de vino Mendoza Toro o similar, 200 litros (1 casco) de vino Trapiche Reserva, 24 botellas de vinagre de 1ra., 20 litros de vinagre común, 10 docenas trapos para piso de buena clase, 55x65; 6 libras de te 500 Elefante, 30 botellas de vino seco, 1 k. de hongos secos de 1ra., 10 k. netos de aceitunas manzanilla P. H. en latas de 1 k., 36 latas de sardinas en aceite, sin espina, de 200 g. c|u., 3 k. de harinas de legumbres Soleil (lentejas, porotos, garbanzos) en paquetes de 200 gr., 90 k. de café Caracolillo lavado de 1ra., 18 k. de café Moka de 1ra., 18 k. de café Yungas de 1ra., 1|2 k. de canela en rama, 4 frascos de salsa inglesa Perrins, 50 ladrillos ingleses, 1 k. de piñones pelados, 6 k. c|1 de yerba T. L. en paquetes de 1 k., 18 k. fideos sémola amarillos de 1ra., surtidos; 500 k. de fideos harina de 1ra. blanca, 12 k. de pasas de higos de 1ra., 2 cajones de jabón Sungliht, 100 k. de avellanas de 1ra., 6 k. de orejones de manzana de 1ra., 12 k. de te Ceylan de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

3600 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 225 k. de lomo de vaca, 150 riñones de vaca, 150 k. de grasa de vaca de pella; 24 k. de cima de ternera, 50 docenas de patitas de carnero, 12 lenguas de vaca, 40 sesos de vaca, 135 k. de pescado fresco a elección, 90 k. de mondongo, 50 k. de salchicha de primera, 90 k. de cerdo a elección 24 k. de panceta, 60 pollos sanos y gordos, vivos, o el equivalente en otras aves a elección; 180 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura—

4800 kilos de pan de primera, en panes franceses, de 100 gramos cada uno; 48 k. de factura, 90 k. de harina 00.

Leche y manteca—

3600 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza, 40 k. de manteca fresca.

Combustible—

1500 k. de carbón Glasgow, puestos en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, Batatas, verduras y frutas—

6000 k. de papas de 1ra. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1300 repollos grandes y bien arrepollados, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 300 alcauciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 zapallitos cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallo de Angola bien sazonado, 3000 piezas de fruta de estación, 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones, 300 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 15 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 600 delantales blancos y azules, 150 blusas de cocinero, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 26 del cte., a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v20 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo Favorita, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad, molida.
1.000 kilos fideos blancos especiales, de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz Glacé, entero, de 1a. calidad.
500 kilos porotos caballeros, de 1a. calidad.
400 kilos porotos Tapes, de 1a. calidad.
400 kilos arvejas secas de 1a. calidad.
300 kilos lentejas de 1a. calidad.
300 " trigo pelado, de 1a. calidad.
400 kilos harina de maíz, fresca, de 1a. calidad.
400 kilos sémola fresca, de 1a. calidad.
300 kilos yerba argentina, de 1a. calidad.
120 kilos yerba Cruz de Malta.
150 kilos pimentón colorado, en latas de 5 kilos neto c|u.
150 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo c|u.
100 litros vinagre de yema, de 1a. calidad.
300 kilos aceite de oliva, en latas de 5 y 10 kilos cada una, neto.
10 kilos te Sol.
50 paquetes mondadientes Marquesinos.

Carne y Grasa de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garrones, ubre, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Utiles de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo, estacionado, de 1a. calidad.
150 panes de sapolio Morgan.
500 kilos soda cristal p|lavar, en barricas de 100 kilos.
120 cepillos de Trevia, p|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p|mesa.

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 centímetros de alto, puesta sobre vagón en el obraje.
10 tambores de nafta Energina, el tambor de 200 litros c|u.
2 cajones alcohol desnaturalizado (de dos latas de 18 litros c|u).
50 cajones kerosene refinado, extranjero (el cajón de dos latas de 18 litros c|u).
50 kilos carburo granulado.
1.000 kilos carbón de leña fuerte, de 1a.

Lana—

100 kilos lana de 1a. para colchones.

Drogas y medicamentos—

20 kilos harina de lino.
144 vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
40 tubos aspirina con cafeína.
500 gramos salicilato de metilo.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
24 cepillos para dientes.
500 gramos subnitrato de bismuto.
500 gramos láudano sidenhan.
500 gramos extracto flúido de polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
24 frascos antibácter.
1 litro bálsamo Fioraventi.
24 frascos Legrain.
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
100 píldoras taurinas.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada de 1a.
100 kilos descarne de 1a.
24 vaquetas blancas de 1a.
36 carreteles de hilo Oso No. 5.
10 kilos clavos hierro s|cabeza, para zapatero No. 13.
10 kilos clavos hierro s|cabeza, para zapatero, No. 14.
10 kilos clavos hierro s|cabeza, para zapatero, No. 15.
10 kilos clavos hierro s|cabeza, para zapatero, No. 20.
10 kilos clavos hierro s|cabeza, para zapatero, No. 27.
24 paquetes semilla No. 9.
24 paquetes semilla No. 10.
24 paquetes semilla No. 11.

Artículos de ferretería—

1 básula mostrador, hasta 50 kilg., c|plancha y plato.
2.000 cabos p|escobas, largo 1 m. 20 ctms., base cuadrada, especificar madera.
2 coleros tamaño mediano.
10 chapas hoja lata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
100 kilos estopa blanca.
1 tambor 50 kilos, carburo de calcio, granulado.
3 pinzas electricista, acero aislado.
3 pinzas electricista, acero, sin aislación.
2 llaves inglesas combinación, abertura hasta 50.80 mm., mango madera.
2 llaves francesas acero tipo automóvil, de 0.22 centímetros.
6 mechas cilíndricas mecán. ala derecha, de 0.002 mm.
6 mechas cilíndricas mecán. ala derecha, de 0.002 1|2 mm.
1 piedra esmeril redonda, grano grueso, diámetro 300 m|m x 40 m|m espesor, agujero para el eje 30m|m.
1 piedra esmeril igual característi que la anterior, grano fino.
6 mechas cilíndricas mecán. ala derecha 0.003m|m.
5 mechas cilíndricas mecán. ala derecha de 0.004m|m.
5 mechas cilíndricas mecán. ala 0.005m|m.
5 mechas cilíndricas mecan. ala derecho de 0.005m|m.
5 mechas cilíndricas mecán. ala derecha de 0.006m|m.
5 mechas cilíndricas mecán. ala derecha de 0.007m|m.
5 mechas cilíndricas mecán. ala derecha de 0.008m|m.
5 varillas h. diám. int. 11.11m|m, más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m|m, más o menos 6 1|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m|m, más o menos 13 kilos 750 grs.
2 kilos tirafondos de 6.35 x 50.80m|m.
6 triángulos de 254m|m.
6 serruchos hoja de buen acero int. 0.60 de largo.
6 garlopines con sus hierros.
4 barras hierro ángulo de 2.540, con 36 kilos más o menos.
1 cilindro para pisos de portland, de bronce, con manija y guía, de 165.10m|m largo x 50.30 diámetro.
15 tijeras de podar, con mango largo.
6 cucharas o paletas de jardinero.
3 llaves inglesas, para tuercas, de tamaño mediano.
200 kilos azufre en polvo.

Materiales de construcción—

58 mts tablón tea, de 38.10x0.305 milímetros.
250mts. lineales tea de 38.10x50.80 m|m, cepillado.
22 mts. lineales tea de 31.75 x 38.10m|m.
50 mts2 tabla pino número 7, de 25.40m|m.
6 barricas portland aprobado.
3 cabezas de bomba, pie de molino, con cuplas reducción para caños de 31.75m|m.
3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m.
200 medios postes, derechos, reforzados, quebracho colorado.
10 rollos alambre gdv.o. No. 8, de 40 kilos el rollo.
10 rollos alambre negro galvanizado, p|enfardar, No. 13.
1 bombita reloj, de 25.40m|m.
3 chapas ho. gvdo., lisas No. 16.
3 chapas ho. gvdo., lisas No. 18.
3 chapas ho. gvdo., lisas No. 22.
3 chapas ho. gvdo., lisas No. 24.
150 varillas ho. de 1mt. 20 cts., con seis agujeros, para alambrado.

Artículos de sastrería—
2.880 botones hueso blanco, de 15m|m.
3.800 mts. franeleta, de 0.70 ctms. ancho, p|forros.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 18 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v-24 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este establecimiento durante los meses de Junio, Agosto y Septiembre del corriente año:

Almacén—
900 kg. azúcar molida refinada. 140 kg. azúcar R. Arg. 150 kg. arvejas secas. 300 kg. arroz carolina Diamante. 300 kg. aceite oliva puro. 30 kg. aceite por 30 o|o de oliva y el 70 o|o algodón. 10 kg. almendras mollar especiales, grandes. 10 kg. avellanas asturianas. 250 gramos suelto en rama. 30 doc. agua lavandina, sin envase. 18 doc. betún mason. 150 kg. café caracolillo. 20 kg. café Moka. 20 kg. café Borbón. 20 kg. café Puerto Rico. 60 kg. conserva de tomate, Italiana, en latas de 2 1|2 kg. 10 kg. chuño Ziam en paq. de 1|2 kg. 10 kg. dulce de membrillo en lata de 1 kg. especial de 1ra. 200 pak. jabón Sunglilt, en paquete de 5 kg. especial de 1ra. 10 kg. dulce de batata en latas de 1 kg. c|u, especial de 1ra. 200 kg. dulce de batata en latas de 5 kg., especial de 1ra. 600 kg. fideos blancos especiales, surtidos. 120 kg. garbanzos chilenos especiales de 1ra. 200 paq. jabn Sunglilt, en paq. de dos panes c|u. 400 kg. jabón amarillo Campana de 1ra. 10 kg. nueces chilenas especiales de 1ra. grandes. 20 kg. orejones de Mendoza de los comunes. 20 latas pimientos morrones. 120 kg. porotos manteca especiales de 1ra. de la nueva cosecha. 120 kg. porotos tapes, especiales, de la nueva cosecha. 150 kg. porotos caballeros especiales, de la nueva cosecha. 15 kg. pasas uva especiales de 1ra., dos helechos. 6 latas pimentón colorado, Choricero, latas de 1 kg. c|u. 90 kg. queso de Goya, bien curado. 30 kg. sémola. 240 kg. sal gruesa de Cádiz. 60 kg. sal fina de Cádiz. 120 kg. soda para pisos, cristal. 3 cajones sapolios Morgans. 90 doc. sifones de soda. 24 libras te Sol, en lat. de 3 a 6 libras c|u. 18 doc. trapos para pisos peso mín. 180 gramos.

Pan y harina—
5.500 kg. pan de 1ra., en panes de 80 grs. c|u. 210 kilos harina de 1ra. 000.

Combustible—
18.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Leche y manteca—
5.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza. 36 kilos manteca fresca.

Ferretería—
12 doc. tazas con asa, blancas, capacidad 4 decilit. con sus respectivos platitos.

Carnicería—
5.000 kg. carne de vaca, especial de 1ra., entre cuadril, nalga. 120 kg. cima de ternera. 120 kg. costillas de carnero. 90 kg. carne de chancho. 140 kg. chorizos de chancho. 190 kg. grasa de vaca. 120 doc. huevos frescos. 120 kg. lomo de vaca. 170 kg. matambre. 180 kg. morcilla de chancho. 190 kg. patitas de cordero. 150 kg. pejerrey fresco. 15 pollos vivos, grandes y sanos. 180 kg. riñones de ternera. 180 kg. sesos de vaca. 190 kg. salchicha de chancho. 90 kg. tocino panceta. 90 kg. hígado de ternera.

Verduras, frutas, papas y batatas—
120 kg. ajíes morrones. 900 kg. batatas blancas, peso mín. 300 gs. 120 berengenas grandes y sanas. 18 kg. ajos colorados, sanos y grandes. 90 kg. cardos tiernos. 180 kg. chauchas verdes y tiernas. 680 kg. cebolla sana y bien seca. 180 kg. coliflores bien floridos. 90 kg. espinacas verdes. 15.000 piezas fruta de est. grande y bien madura. 90 kg. lechuga fresca y repollada. 45 doc. limones grandes y bien maduros. 7.000 kg. papas bocha de 1ra. especiales, peso mín. 100 grs. 60 kg. remolacha grande y bien colorada. 90 kg. radicheta fresca y verde. 190 kg. radicha tierna. 990 kg. repollos crespos grandes y repollados. 120 kg. salsifí tierno. 140 kg. tomates grandes y maduros. 10 kg. yuyos aromáticos. 450 kg. verduritas surtidas. 140 kg. zapallo angola. 120 ks. zapallitos tamaño mediano, tiernos. 150 kg. arvejas verdes, grandes y sanas.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—
2.720 sábanas. 1.650 toallas turcas. 1.630 fundas. 1.630 servilletas. 1.440 delantales. 1.160 calzoncillos. 1.110 camisetas. 1.110 pares de medias 2.210 pañuelos. 450 sábanas de baño. 600 camisas. 600 calzones 50 frazadas de lana y algodón. 75 corpiños. 600 enaguas. 600 toallas. 360 blusas de brin. 330 guardapolvos. 550 repasadores. 100 trajes de brin, saco y pantalón. 75 camisas de plancha. 100 cuellos. 50 piezas varias. 225 colchas. 25 forros de piano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar pliego de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.—El Director.

v-20 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierra canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo, a las 15, para la provisión de 47,77 m3 de madera dura, con destino a las obras en el camino de acceso a la estación Traill, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 22 de Mayo de 1923.

E. 22 mayo o|1904 v20 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubrientos trocha 1,435 m de 30 toneladas.
50 vagones cubiertos trocha 1,435 m de 20 toneladas.
50 vagones medio cajón trocha 1,435m
50 vagones borde bajo trocha 1,435m
50 vagones plataforma trocha 1,435m
45 vagones hacienda de un piso trocha 1.435m.
5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.

en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.

v20 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. —

o|1913 v-6 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 29.000 toneladas de piedra granítica y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Junio 12 de 1923. — El Inspector General.

o|1924 v-12 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

c-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

c-20 junio o|1921 v-19 julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

ubicadas en la sección 8. A, que a continuación se indican, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario.

Sección 8. A. Manzanas 2, 3 y 5, tablones 1 al 16.

Sección 8. A. manzana 9, tablones y al 8.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El secretario.

e15 junio s|pp O|409 v23 junio.

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, ubicadas en la sección 10, manzana 1a., tablones y al 16, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario del cementerio.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El secretario.

e15 junio s|pp O|412 v23 junio.

Cementerio del Norte

Se avisa a los que tengan deudos en el sepulcro que fué de la familia de Bacigalupo, ubicado en el Cementerio del Norte, Sección 15, No. 36, sepulturas 4 y 9, que deberán retirarlos dentro del término de ocho (8) días de la fecha; de lo contrario la Administración procederá a su retiro y traslado al Cementerio del Oeste para su cremación y depósito de las cenizas en el cinerario general.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El secretario.

e15 junio s|pp O|415 v23 junio.

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Re

migio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos No. 682 R, o 123 R, o 130 M, de Muestras y Encomiendas, Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P E A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5956, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca M C A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5957, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca Adrrese, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5958, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca T C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. di Udine, serie A 5986, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca A H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Teutonia, serie A 6014, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca Sdad. Anónima Comp. Com., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hegarth, serie 6065, fecha de entrada Octubre 13 1922.

Marca G G E, número 5355, cantidad y envase 1 cajón, vapor C. Battisti, serie A 6092, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante G R S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Pride, serie A 6145, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vestrit, serie A 6152, fecha de entrada Octubre 15 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 6335, fecha de entrada Octubre 23 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, Orania, serie A 6333, fecha de entrada Octubre 21 1922.

Marca T R S, número 5651, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vigo, serie A 6352, fecha de entrada Octubre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6404, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, C, Marú, serie A 6435, fecha de entrada Octubre 26 de 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6425, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6443, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Catalina, serie A 6495, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Rotulado, número E 171, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vasari, serie A 6619, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca S H, número 292, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zuderdijk, serie A 6627, fecha de entrada Octubre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón,, tren internacional, serie A 6650, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca C W N, número 24, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marquesa, serie A 6722, fecha de entrada Noviembre 10 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Vauban, serie A 6812, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca T en cuadro O C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Marquesa, A 6838, fecha de entrada Noviembre 12 1922.

En diamante H A C, número 51, cantidad y envase 1 cajón, vapor Herschel, serie A 6842, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, serie A 6950, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 ser., vapor R. V. Eugenia, serie A 7091, fecha de entrada Noviembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paq. Euclid, serie A 7129, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Marca en diamante A C 213|4, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Euclid, serie A 7132, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Rotulado, número 1358, cantidad y envase 1 paquete, vapor Arlanza, serie A 7210, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Rotulado, número 4, cantidad y envase 1 paquete, vapor D. Alighieri, serie A 7291, fecha de entrada Noviembre 24 1922.

Rotulado, número 662, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 7314, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Demerara, serie A 7376, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Marca G E A, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Samara, serie A 7380, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca E R, número 5795, cantidad y envase 1 paquete, vapor Aya Mendi, serie A 7440, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca Bufco, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7490, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Hobbein, serie A 7543, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Lucini, número P 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7567, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Luciani, número P 2, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7568, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 7581, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Marca U F M G, número 16, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 7607, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Avón, serie A 7643, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Natrá, serie A 7723, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca D B R C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7734, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca G W A, número 5572, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7735, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor P. Mafalda, serie A 7864, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca PMF, número 10585 cantidad y envase 1 caja, vapor Córdoba, serie A 7876, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca C H, número 463, cantidad y envase 1 cajón, vapor Córdoba, serie A 7892, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca en diamante B C C, número 2052|3, cantidad y envase 1 paquete, H. Warrior, serie A 7914, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca en caudro L S A I R, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor El Uruguayo, serie A 7956, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Marca C A P abajo D, número 766[illegible] cantidad y envase 1 cajón, vapor E Uruguayo, serie A 7977, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Balmes, serie A 8007 fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8012, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8013, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca D R, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8014, fecha de entrada Diciembre 20 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8015, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8036, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8071, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca L D, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Glen, serie A 8145, fecha de entrada Diciembre 25 1922

Marca V G, número 2159, cantidad y envase, vapor Almanzora, serie A 8170, fecha de entrada Diciembre 24 1922.

Marca B R B, número 15522, cantidad y envase, vapor Cap. Norte, serie A 8229, Diciembre 23 1922.

Rotulado, número 25, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 8245, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Palermo, serie A 8251, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 7252, fecha de entrada Diciembre 21 1922

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie 8253, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8254, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8255, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Marca R M S P, s|número, cantidad y envase 1 paquete, Almanzora, serie A 8256, fecha de entrada Diciembre 24 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, tren internacional, serie A 8257, fecha de entrada Diciembre 28 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Darro, serie A 8212, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Juan C amarillo, s|número, cantidad y envase, 1 rollo, vapor P. di Udine, serie Z 1981, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca Eugenio Patrochi, s|número, cantidad y envase 1 atado, vapor C. Battisti, serie Z 2083, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca José Cardano, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor P. Mafalda, serie Z 2190, fecha de entrada Octubre 24 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2270, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2271, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca B. Martelli, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 2515, Noviembre 10 1922.

Marca Antonio Pérez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gelria, serie A 2658, fecha de entrada Noviembre 20 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Federico Gómez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie Z 2734, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2754, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2755, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase, 1 cajón vapor D. Allighieri, serie Z 2758, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2759, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie Z 2831, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor H. Laddie, serie Z 2833, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca Lorenzo Goth, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie Z 2987, fecha de entrada Diciembre 11 1922.

Marca G. Tronfetti, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Formosa, serie Z 2993, fecha de entrada Diciembre 11 1922

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3048, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3049, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3050, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca L. Brusceletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3194, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca L. Busseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesari, serie Z 3195, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca A. Matt R. Frudal, s|número, cantidad y envase 1 esq. vapor Baden, serie Z 2364, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca José Romanzello, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Plata, serie Z 3208, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Francisco Fernández, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor S. Nevada, serie Z 3293, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2267 A. o 1458 D. o 80 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 9 doc. tiradores, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 paquete cuchillos, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 caja guantes, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Re-

migio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 190 A, o 193 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 15 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, 2 atados, cantidad 2 atados, vapor, se ignora

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 caños, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 piezas, vapor se ignora.

S|marca s|número, cantidad y envase 6 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 22 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 20 rollos, vapor, se ignora.

El Jefe
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nó. 220 A o 89 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sinmarca y sin número, 2 piezas tejido lana, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido lana, vapor Balzac, paquete 2014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 16 piezas tejidos algodón, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paquete colchas, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza brin, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 cámara aut., vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. pañuelos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. confecciones, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. hilados, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 2 piezas repuestos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 127 A o 86 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 4 pares zapatillas, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 3 tarros harina, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 14 bisagras, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 2 llaves, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 4 doc. botones, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin Marca y sin número, 500 gramos broches, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 99 A o 25 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante G. C. C. abajo P. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro O. J. C., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora .

Marca en diamante 428, arriba P. W., sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Postales No. 30 E o 29 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 79790, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 99529, fecha de entrada año 1919.

Marca Robt Schuler, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 11638, fecha de entrada año 1919.

Marca Bagley Lda., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 55549, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28709, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 27711, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28712, fecha de entrada año 1920.

Marco Amora Sauce, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, núm. encomienda 10515, fecha de entrada año 1921.

Marca H. M. Petter, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50982, fecha de entrada año 1921.

Marca Made C. Smith, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15162, fecha de entrada año 1921.

Marca America Banikng Cap., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 131587, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Golrelli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 49750 fecha de entrada año 1916.

Marca G. Brucker, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 002946, fecha de entrada año 1922.

Marca H. F. Horton, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15719, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 40901, fecha de entrada año 1918.

Marca Wilson, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97258, fecha de entrada año 1921.

Marca B. Chacon, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 61481 fecha de entrada año 1921.

Marca F. E. Handford, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50951, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Paitrige, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53952 fecha de entrada año 1921.

Marca Hte. Firstarg. Corpt., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 44050, fecha de entrada año 1921.

Marca R. de Castro, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 77881, fecha de entrada año 1919.

Marca Juan León, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7720, fecha de entrada año 1922.

Marca N. Geoshemich, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 14568, fecha de entrada año 1921.

Marca Frey Camp., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 69552, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48811, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 48809, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48810, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107778, fecha de entrada año 1920.

Marca C. M. Stuart. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 36728, fecha de entrada año 1920.

Marca Badaracox Bardin, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7464, fecha de entrada año 1921.

Marca Merlini Hnos., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 1220, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26588, fecha de entrada año 1918.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26552, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26551, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26628, fecha de entrada año 1920

Marca Pedro A. Literas, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79372, fecha de entrada año 1920.

Marca V. E. Orteli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 58838, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 51431, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio de Santos, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79839, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 69474, fecha de entrada año 1920.

Marca Massoloy de Mathias, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53349, fecha de entrada año 1921.

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10782, fecha de entrada año 1920

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107780, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio Martínez, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 62980, fecha de entrada año 1920

Marca Juan Morseli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 14743, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Mallafel, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 78717, fecha de entrada año 1919.

Marca N. Major y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 86302, fecha de entrada año 1921.

Marca Acosta y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 80120, fecha de entrada año 1921.

Marca M. Kuttroff, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25164, fecha de entrada año 1922.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10678, fecha de entrada año 1920.

Marca M. Strubak, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 132118, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. de encomienda 62868, fecha de entrada año 1920.

Marca J. D. L. Garra, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97335, fecha de entrada año 1921.

Marca Serati Hnos. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25238, fecha de entrada año 1922.

Marca Jorge Maclean y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número enmienda 131374, fecha de entrada año 1920

Marca Fred Berg y Cía., sin número, número encomienda 90269, fecha de entrada año 1920.

Marca Of. Técnico Americana, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73299, fecha de entrada año 1921.

Marca María González, sin número, cantidad y envase, 1 paquete, número encomienda 36877, fecha de entrada año 1921.

Marca Frank Henderson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62437, fecha de entrada año 1920.

Marca Federico Cozzi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62828, fecha de entrada año 1920.

Marca Allard y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62803, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Messnia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131081, fecha de entrada año 1920.

Marca J. O. Katy y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118975, fecha de entrada año 1920.

Marca Miguel Naser, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12025, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Ramos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 44284, fecha de entrada año 1922.

Marca G. E. Mc. Guire, sin número, canitdad y envase 1 paquete, número encomienda 14581, fecha de entrada año 1922.

Marca G. C. Whitchell, sin número, cantidad y envase 1paquete, número encomienda 26307,, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número 20190. año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 20191, fecha de entrada año 1922.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los due-

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20192, fecha de entrada año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20245, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20263, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20299, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20322, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20443, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20548, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20549, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20189, fecha de entrada año 1922.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86770, fecha de entrada año 1921.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86797, fecha de entrada año 1921.

Marca Hans Rose, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89456, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Galli, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 94424, fecha de entrada año 1921.

Marca Lago y Léry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 11061, fecha de entrada año 1920.

Marca L. C. Eusaghr, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48337, fecha de entrada año 1920.

Marca National Anilmi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 19301, fecha de entrada año 1920.

Marca H. Hergfeld, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 7756, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 80614, fecha de entrada año 1920.

Marca Gilardon Dauro y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51509, fecha de entrada año 1920.

Marca Agustín Lesca, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 101487, fecha de entrada año 1920.

Marca Amérie F. Banking, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86459, fecha de entrada año 1921.

Marca Mer. Borthe, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 107563, fecha de entrada año 1921.

Marca Pedro Storni y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 39644, fecha de entrada año 1918.

Marca National Aniline Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 34637, fecha de entrada año 1919.

Marca J. E. Thompson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 70236, fecha de entrada año 1920.

Marca Bautista G. Gandina, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53908, fecha de entrada año 1919.

Marca Banasch, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118450, fecha de entrada año 1920.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53209, fecha de entrada año 1919.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 52565, fecha de entrada año 1919.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2122, fecha de entrada año 1921.

Marca Lulio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2111, fecha de entrada año 1921.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 57032, fecha de entrada año 1921.

Marca Menéndez y Fernández, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53242, fecha de entrada año 1921.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 127526, fecha de entrada año 1920.

Marca H. F. Orten, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 15867, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Chautrill y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 17898, fecha de entrada año 1920.

Marca A. H. Miller y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 81299, fecha de entrada año 1920.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3250, fecha de entrada año 1919.

Marca A. E. Hurry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48759, fecha de entrada año 1920.

Marca W. D. Corre, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 54379, fecha de entrada año 1921.

Marca Westinghause Eléctrica, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 60993, fecha de entrada año 1921.

Marca V. de Fattori e hijos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 71890, fecha de entrada año 1922.

Marca G. Exp. Petróleo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62795, fecha de entrada año 1920.

Marca J. B. Cienciullo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3093, fecha de entrada año 1921.

Marca C. L. Vigeioux, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 22884, fecha de entrada año 1921.

Marca G. de Zuviría, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 84474, fecha de entrada año 1920.

Marca Ig. Bonfilioli, sin número, cantidad y envase 1 paquete , número encomienda 104137, fecha de entrada año 1921.

Marca Staulz Lewis, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89531, fecha de entrada año 1920.

Marca Milera Neossovich, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131153, fecha de entrada año 1921.

Marca Oscar L. Smith, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12647, fecha de entrada año 1919.

Marca Antonio Martínez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62677, fecha de entrada año 1918.

Juan García y Cía., sin número, cantidad y envase un paquete, número encomienda 95585, fecha de entrada año 1919.

Marca M. García, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97407, fecha de entrada año 1919.

Marca Comp. La Oceana A. Sud. sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51539, fecha de entrada año 1919.

Marca Drog. La Estrella, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73523, fecha de entrada año 1921.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73266, fecha de entrada año 1921.

Marca López, Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51899, fecha de entrada año 1921.

Marca Ludovico Baillone, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97465, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Int. Buenos Aires, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3030, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 680, fecha de entrada año 1920.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 681, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 488, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 489, fecha de entrada año 1920.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 46, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete,, número encomienda 41, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 43, fecha de entrada año 1919.

Marca W. R. Clouder, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 147, fecha de entrada año 1921.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 45, fecha de entrada año 1919.

Marca Dr. Brevelleir, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 103441, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 59224, fecha de entrada año 1918.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad wenvase 1 paquete, número encomienda 144520, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 521, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 522, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 144517, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 518, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número en comienda 519, fecha de entrada año 1909.

Marca Carlos Schied, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 29480, fecha de entrada año 1921.

Marca Bunge y Born, sin número, cantidad y envase 1 paquete número encomienda 95448, fecha de entrada año 1921.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 35654, fecha de entrada año 1916.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 665, fecha de entrada año 1916.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 0387, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 388, fecha de entrada año-1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 389, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 390, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 391, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 880, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 881, fecha de entrada año 1920.

Marca A. L. Von Tolderen, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62589, fecha de entrada año 1919.

Sin marca V. E. Ortelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 61244, fecha de entrada año 1919.

Marca Ernesto Bartoli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 39952, fecha de entrada año 1922.

Marca Antonio de Santos, sin número, 1 paquete, No. encomienda 6313, fecha de entrada año 1922.

Marca Barastrello y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 95948, fecha de entrada año 1922.

Marca The Union Trading, sin número, 1 paquete, No. encomienda 3553, fecha de entrada año 1921.

Marca S. P. Smith N. City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 7033, fecha de entrada año 1920.

Marca G. D'Amixo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 81177, fecha de entrada año 1913.

Marca Anten Estrada, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15715, fecha de entrada año 1914.

Marca M. Juliette, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14812, fecha de entrada año 1914.

Marca Juan Baccino, sin número, 1 paquete, No. encomienda 4673, fecha de entrada año 1915.

Marca S. Hirchr Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21204, fecha de entrada año 1915.

Marca G. Diebel, sin número, 1 paquete, No. encomienda 69735, fecha de entrada año 1915.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74136 fecha de entrada año 1922.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74137, fecha de entrada año 1922.

Marca Felte Hnos., sin número, 1 paquete, No. encomienda 44276, fecha de entrada año 1922.

Marca Elena Carbett, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15461, fecha de entrada año 1922.

Marca Mackenon Crolle, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19617, fecha de entrada año 1922.

Marca Maltamille, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8348, fecha de entrada año 1922.

Marca J. Newberg, sin número, 1 paquete, No. encomienda 34876, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete No. encomienda 68340, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68341, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68342, fecha de entrada año 1917.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14738, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 52369, fecha de entrada año 1920.

Marca F. O'Hara, sin número, 1 pa-

quete, No. encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 70115, fecha de entrada año 1920.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53305, fecha de entrada año 1912.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53306, fecha de entrada año 1912.

Marca Oseires y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 148903, fecha de entrada año 1913.

Marca Corbelia, sin número, 1 paquete, No. encomienda 132166, fecha de entrada año 1913.

Marca G. Geomese, sin número, 1 paquete, No. encomienda 55041, fecha de entrada año 1914.

Marca Peraldi, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63856, fecha de entrada año 1917.

Marca Seher, sin número, 1 paquete, No. encomienda 0463, fecha de entrada año 1918.

Marca Farel Bascis, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79487, fecha de entrada año 1919.

Marca Atilio Massane, sin número, 1 paquete, No. encomienda 125228, fecha de entrada año 1920.

Marca A. E. Sterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16605 fecha de entrada año 1921.

Marca A. E. Esterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 18683, fecha de entrada año 1921.

Marca J. H. Fegani, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62390, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Salomón, sin número, 1 paquete, No. encomienda 88144, fecha de entrada año 1920.

Marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 43749, fecha de entrada año 1921.

Marca Herm. W. Rohmer, sin número, 1 paquete, No. encomienda 13563, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menvielli Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23907, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menviell Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23494, fecha de entrada año 1921.

Marca Soc. Sud Americana, sin número, 1 paquete, No. encomienda 25494, fecha de entrada año 1922.

Marca De Ricci, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63298, fecha de entrada año 1919.

Marca Pérez y Vázquez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Pérez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 50, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Seeckimp, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 28979, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21292, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda No. 293, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 294, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21295, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 296, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 297, fecha de entrada año 1911.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 27007, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27004, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 005, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 006, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27048, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 049, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 050, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27045, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 046, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 047, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27051, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27052, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27053, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27001, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27002, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27003, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27008, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27009, fecha de entrada a.o 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27010, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27054, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16657, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16658, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16659, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16663, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16665, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23117, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23118, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23119, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23120, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23121, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16660, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16661, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16662, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23125, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23126, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16655, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16656, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16412, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16413, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16414, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16411, fecha de entrada año 1909.

Marca Flieger y Urutra, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8616, fecha de entrada año 1922.

Marca León O. Rojassar, sin número, 1 paquete, No. encomienda 131948, fecha de entrada año 1920.

Marca Herman Tuglehardt, sin número, No. encomienda 12143, fecha de entrada año 1921.

Marca J. Mac Millán y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 69208, fecha de entrada año 1922.

Marca Alfonso Morelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64070, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Selliti y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 65282, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos P. Kenng, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79341, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Schanae, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Salvador Benet, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64966, fecha de entrada año 1922.

Marca Emilio M. Formchier, sin número, 1 paquete, No. encomienda 443, fecha de entrada año 1922.

Marca Balerio Abeledo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 1709 fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 691, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 692, fecha de entrada año 1922.

Marca Jefe Est. Americ Cables, sin número, 1 paquete, No. encomienda 29456, fecha de entrada año 1921.

Marca River Plate Comercial, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62762, fecha de entrada año 1919.

Marca Cec. Cinematográfica Sam. sin número, 1 paquete, No. encomienda 22859, fecha de entrada año 1922.

Marca Juana Trigan, sin número, 1 paquete, No. encomienda 78741, fecha de entrada año 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 278 A o 173 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 14 hachas, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y is nnúmero, 1 manometro, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sni marca y sin número, y manómetro etc., vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 piezas hierro, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 4 medias, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 doc. medias, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 21 limas, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 25 rollos papel, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 147 A. o 67 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso .

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B H, sin número, 8 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca León, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 14 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 001-17 arriba P L, sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca S H, número 206, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C H, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca G P L, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 bujes, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Familia, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Tres Pobres, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, va-

por, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H B, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 153 D. o 306 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca H, sin número 1.250 bolsas, vapor Raduoshire, paquete 2474, fecha de entrada Julio 30|920.

Marca B, sin número, 500 bolsas, vapor Raduoshire, paquete 2474, fecha de entrada Julio 30|920.

El Jefe.
v24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 191 A. o 52 D. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F C C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J C M, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca L G abajo W, sin número, 2 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca M A H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P O B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Russam, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 19 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1314 D. o 2132 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Pinho, sin número, 5 bolsas, vapor Knappigsborg, paquete 3202, fecha de entrada Septiembre 2|922.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1459 D. o 2268 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tarrito rol., vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1|923.

Sin marca, sin número, 1 frasco vaselina, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 retazo tej., vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 mecha hierro, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 80 mechas hierro, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

El Jefe.
v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1545 D. o 18 A. o 3 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 botella salicilato Stad, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbr. 6|921.

Sin marca, sin número, 10 pocillos porcelana, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbre. 6|921.

El Jefe.
v-7 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don José Bleger, y al que se considere con derecho a cinco kilos y ochocientos gramos tejido de seda, artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 270-S, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 14 de 1923.

v-21 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Amalia María Zatti de Michelini, por sí y sus hijos menores Alcides Mario, Julio César y Lydia María Esther Michelini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Escribiente de la Dirección General del Personal, M. de G.— Don Juan Bautista Michelini.— Buenos Aires, Junio 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art 51 de la ley 4349 Da. María Raffo de Tucker, por sí y su hijo menor Jorge Alberto Tucker, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ayudante de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Don Pablo Alberto Tucker.— Buenos Aires, Junio 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro. Secretario.

v. 23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Margarita Gómez de Pascali, por sí y sus hijos menores Arturo Juan, Roberto y Pedro Pascali, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jubilado Don Dionisio Pascali— Buenos Aires, Junio 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro Secretario.—

v. 23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Lorenzo de Schroeder, por sí y sus hijas menores Inés Augusta y Elena Carmen Schroeder, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Martín Schroeder.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Prieto de Prieto, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Rafael Fermín Prieto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Libia Escalada de Holmberg y don Eduardo Ladislao Holmberg, en su carácter de viuda y padre del ex-Profesor del Colegio Militar don Eduardo Alejandro Holmberg.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Lomba de González por sí y sus hijos menores José Eustasio y María Isabel González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sobrestante de la Direc. Gral. de Puentes y Caminos (M. de O. P.), don José González.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Demarco de Martín, por sí y sus hijos menores Justina, Aida y Carlota Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Domingo Martín.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Adelina María Teresa Gualtieri de Aragor, por sí y sus hijos menores Adelina María, María Celia y Sebastián Aragor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Sebastián Aragor.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juliana Azpeitia de Beyries, en su carácter de viuda del ex Guarda-almacén de la Aduana de La Plata, don Vicente Pedro Beyries.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v26 junio

---

desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana F. Acevedo de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Aurora Dominga y Carlos Alberto Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Domingo G. Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Arganaraz de Bustamante, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Don Ramón Bustamante. Buenos Aires Junio 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juliana Ireaca Acebal de Sáenz Samaniego, por sí y su hija menor Esther Juliana Sáenz Samaniego y por sí Da. Sara María del Huerto Sáenz Samaniego, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Pro-

fesor del Colegio Nacional del Uruguay Don Agustín Sáenz Samaniego.— Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v--23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicidando pensión Da. Ramona Oria de Muñoz, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Antonio Muñoz. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefa Correa de Suárez, por si y su hijo menor Daniel Tomás Suárez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Hospital de Niños, Don Manuel Suárez. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-21 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Francisca Scola de Nardon. — en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Cándido Nardon.—Buenos Aires Junio 13 de 1921. — Alfredo Fragueiro. secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carlota Kramer de Giménez. — en su carácter de Viuda del ex jubilado Don Narciso Cipriano Giménez.—Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Matilde Seeber de Lenatz, y Da. Celina Lenatz. — en su carácter de Viuda e hija legítima del ex jubilado Don Eduardo Lenatz. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Alfredo Fragueiro.

v. 23. Junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana María Cilveti de Onaindia, por sí y sus hijos menores José Luis, Marta Juana, María Filomena, Miguel Angel y Carlos Alberto Onaindia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vocal del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Normal No. 4, don José Onaindia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El Secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. —El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires. Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jose Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires. Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923.
El Secretario

v-30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Aya-

cucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.
v-16 junio.

Mayo 30 de 1923. Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Genaro Severino, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.730 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un pagaré por préstamo de semillas, el cual lleva el No. 7223; debiendo presentar, al propio tiempo en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
Precio de la publicación: $ m|n 20.
e6 junio s|pp 0001 v16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.
Precio de la publicación: $ m|n 60.
e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Mayo 30 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del ex-sargento del Comando de la 4ta. Región Militar, don Gil Salas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra a tomar vista del expediente No. 177-S D|1918 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 819.10 m|n importe de un cargo formulado al ex-sargento Salas, por falta de forrajes y prendas de equipo, debiendo presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
Precio de la publicación: $ m|n 20.
e6 junio s|pp 0003 v16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Pedemonte, para que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la primera publicación del presente concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que se le tiene establecido por la suma de $ 62. m/n (sesenta y dos pesos moneda nacional) según expediente Nº 720 —D—923 en concepto de 300 Kilos de semillas de papas que le fueran suministrados por el Ministerio de Agricultura en el año 1915 o ingrese su importe a la Tesorería General con más la cantidad de $ 27. m/n veintisiete pesos moneda nacional) por reposición de fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. — El Secretario.
Precio de publicación $ 40
e-24 mayo s./p.p. 15398 v-18 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Forni, para que dentro del plazo de diez, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.000 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal que ocupó, sita en la calle Córdoba No. 2221 al 2229, de esta Capital, debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.
e-9 junio s|p.p. 4 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citá y emplaza a los señores Aggifredo Magnoni, ex-inquilino de la propiedad fiscal sita en la calle José E. Uriburu No. 880, de esta Capital, y Achille Magnoni, fiador, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.100 m|n, conjunta o separadamente, que adeudan al Fisco, en concepto de alquileres devengados por la propiedad citada, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 18 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e-9 junio s|p.p. 5 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor León Schugerensky, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 289.70 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para hacer un estudio sobre la recolección económica y posible elaboración de la langosta destruída; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e-9 junio s|p.p. 6 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Damián Puchen, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.13 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes, en su carácter de Empleado del Ministerio de Guerra, debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e-9 junio s|p.p. 7 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Camilo Tencone, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.50 m|n, en concepto de saldo de un reparo aduanero, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 9 junio spp. 8 v26 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5º. piso sobre Lavalle y Talcahuano.
e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.
Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.
E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Massini para que dentro de de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.
E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Varela, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Teresa Carolo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.
E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Martínez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuela Castro y Pura Beatriz Medina, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Donato Petrucci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a León Kasinsky para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Joaquín Leys, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro Martínez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita,

llama y emplaza a **Mariano Bocadoro,** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Troncoso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario,

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Dámaso C. García** por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Antonio Picallio**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Eliseo M. Sequeira**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Cayetano Paúl**, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Clemente Passo**, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco Gómez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Alberto Scott o Carlos Hunter**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Félix Salvador Sánz**, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Coronel, para que dentro de dicha plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. **Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio López, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Fransicco Silva**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldrfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El secretario.

v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Lascalo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando F. Pernia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Caireli o José Caireli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Luis Biscardi**, para que dentro de dicho término

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Puentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Battle Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Albertchi, por quiebra: Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo O. Morgan, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Lucero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por treinta días, a Héctor Chavarro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Raboni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Rossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Dahlbeck, procesado por defraudación, Emilio Casal, procesado por defraudación, Juan Ravenna, procesado por hurto, Alberto Mirás, procesado por quiebra fraudulenta y Valentino o Valentín Diddi, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Magioli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Garay, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 351 v-25 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres

días, a contar desde la primera publicación del presente a don Lorenzo Corrado, para que comparezca por sí o apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de serle designado como representante al Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

e-19 junio s|p.p. 396 v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciriminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenaguecía,, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angelica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Mentalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a José Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a Salvador Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

Ministerio de Marina—

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 de Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata oficial mayor.

v7 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo; Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón. cuyas dimensiones y características. son las siguientes:

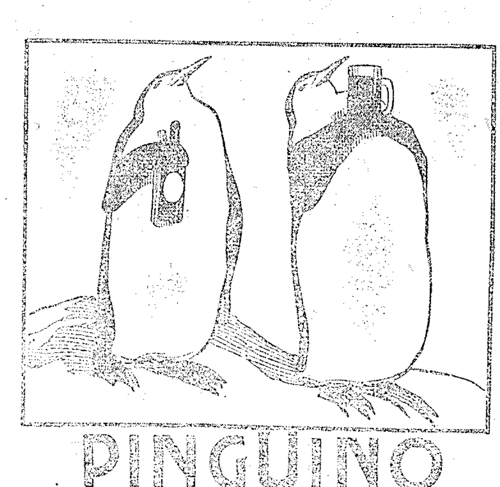
Casco de madera, popa y proa redonda. seis curvas de hierro, dos toleteras. no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923.. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Minist...

Acta Nro. 94451



PINGUINO

Mayo 30 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nº 13.221.

v-23 junio.

Acta Nº 94467



Bodegas Españolas

Mayo 30 de 1923. — Bodegas Bilbainas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o sin alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.213.

v 23 junio.

Acta Nº 94458



Mayo 30 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.214.

v-23 junio.

Acta Nº 94459



Mayo 30 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.215.

v-23 junio.

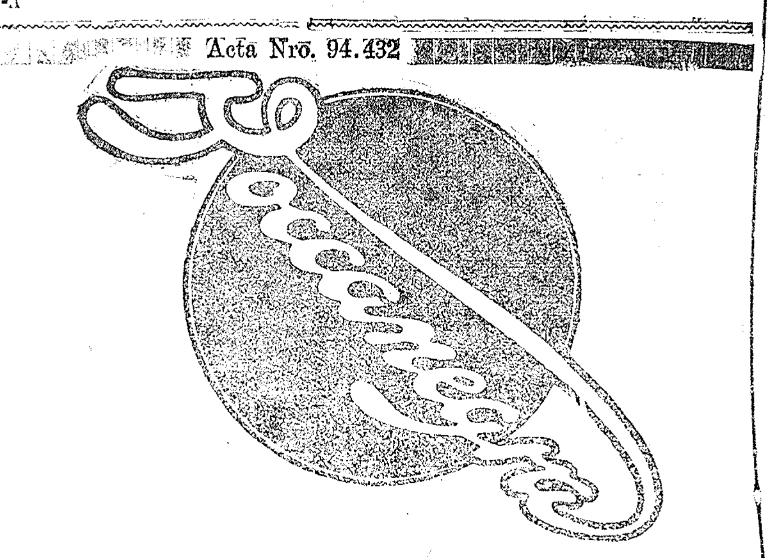
Acta Nro. 94.335



Mayo 23 de 1923. — Anselmo Borgo-novo y Cía. — Para distinguir colorantes vegetales, para fideos, productos de panadería, pastelería, confitería y pastas alimenticias; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.052.

v-23. junio.

Acta Nro. 94.432



Mayo 30 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 15.202.

v-23. junio.

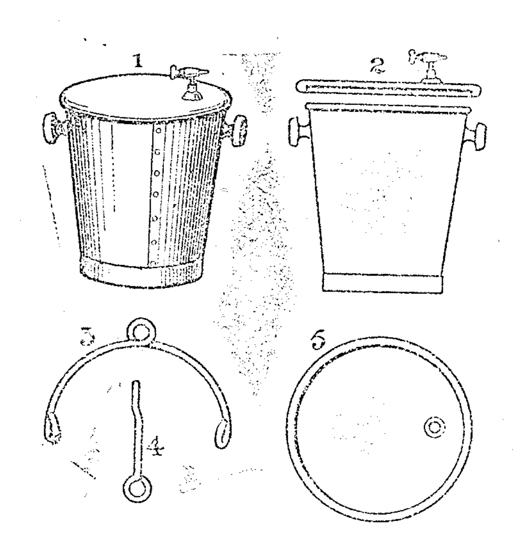
Acta Nro. 94.450



Mayo 30 de 1923. — Florido, Ramírez y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.046.

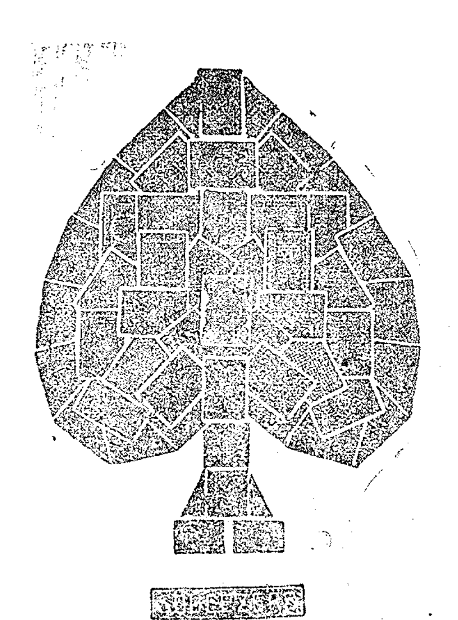
v-23. junio.

Acta Nro. 94.453



Mayo 30 de 1923. — Pujó y Cía. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase). — Aviso número 13.147.

Acta No. 94.308



Mayo 23 de 1923. — The New Yor Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes; de la clase 9. — Aviso Nro. 13.044.

v-23. junio.

Acta No. 94.320

PHAGOLYSINE

Mayo 23 de 1923. — Societé Anónyme des Produits Chimiques de L'Ile Saint Denis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 13.069.

v23 junio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional